

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 95 • Viernes, 11 de julio de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.—	3.124
— Oficina de Extranjeros.—	3.124

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comaría de Aguas. Sevilla.—	3.125
Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Dirección General de Carreteras. Sevilla.—	3.126
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social.— Varios	3.127
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 41/03. Sevilla.—	3.138
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.—	3.139
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	3.139
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.140
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.142
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.143
— Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.147

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Cooperación con los Municipios. Servicio Central. Contratación.—	3.147
--	-------

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.—	3.147
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Baena, Villafranca de Córdoba, Iznájar, Puente Genil, Benamejí, Pedroche, Hornachuelos, Villa del Río y Palma del Río	3.148
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Puente Genil, Cabra, Lucena, Córdoba y Vigo.—	3.160
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Otros Anuncios. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).—	3.162
--	-------

OTROS ANUNCIOS

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. Secretaría.—	3.162
Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).—	3.162
VIMCORSA. Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.—	3.162

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 5.845

Intentada la notificación en el último domicilio conocido a la ciudadana extranjera Ángela Irene, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Examinada la documentación presentada acompañado a su solicitud de Cédula de Inscripción y Permiso de Residencia Temporal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que en el plazo de 10 días, a partir de la notificación de este escrito, aporte la documentación señalada, indicándole que de no hacerlo se le tendrá por desistida de su petición revolviéndose el expediente en consecuencia. Documentación requerida: Debe de personarse la interesada a la entrevista personal. Aportar cuanta documentación personal tenga, documentación a aportar para acogerse a su petición”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“B.O.E.” de 27 de noviembre), los documentos indicados deberán ser aportados en el plazo máximo de 10 días desde la recepción de esta comunicación. De no hacerlo así se tendrá por desistida de su petición, que se archivará sin más trámite.

Córdoba, 27 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Oficina de Extranjeros
 Núm. 5.669

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140006320, a don Alseis Ogoman, nacional de Nigeria, con NIE X04756535C, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000) (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Oficina de Extranjeros
 Núm. 5.670

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140006319, a doña María Dumitrescu, nacional de Rumanía, con NIE X04979212B, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000) (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 20 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Oficina de Extranjeros
 Núm. 5.988

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140006469, a doña Claudia Patricia Rico Restrepo, nacional de Colombia, con NIE X-04392807Z, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 2 de julio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno accidental, Santiago Echevarría Márquez.— El Secretario General accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Oficina de Extranjeros
 Núm. 5.989

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del

Gobierno en expediente número 140006318, a doña Daniela Tanese, nacional de Rumania, con NIE X-04986558C, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 2 de julio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno accidental, Santiago Echevarría Márquez.— El Secretario General accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA
 Núm. 4.992
 Expediente: AY0068/CO
A N U N C I O

Ayuntamiento de Baena, con C.I.F. P14007001 y domicilio social en Constitución, 1, de Baena (Córdoba), solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en su municipio al Río Marbella.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

Descripción de la actividad generadora de aguas residuales:

Aguas residuales de la localidad. Aguas residuales urbanas procedentes de la localidad de Baena, vertiendo las aguas depuradas al río Marbella.

Población: 23.477 hab/eq.

Qmedio: 250 m³/h.

Qpunta: 626 m³/h. (entrada biológico)

Qmáximo: 1.771 m³/h.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración: E.D.A.R.

EDAR de dos líneas de pretamamiento y posterior tratamiento biológico en carrusel con aireadores de burbuja fina sumergidos, así como sistemas de fangos activados de baja carga o aireación prolongada.

Procesos:

1.— Línea de Agua:

1.1. Entrada en pozo de gruesos con aliviadero.

1.2. Colector de entrada por gravedad. 600 diámetro. Pendiente llegada del 5%.

1.3. Pretratamiento.

1.4. Tratamiento biológico.

1.5. Bombeo de agua clarificada a infraestructura de regantes que finalmente y mediante vertedero se vierten al Río Marbella.

2.— Línea de Fangos:

2.1. Espesamiento: Por gravedad con rasquetas de fondo diametrales.

2.2. Deshidratación y almacenamiento de fangos: Por centrífuga con adición de polielectrolito.

3.— Agua Industrial y Pozo vaciados:

3.1. Agua industrial: Se destina a riego y limpieza.

3.2. Pozo vaciados: Recoge vaciados, goteos y reboses.

4.— Red Separativa:

4.1. Red de pluviales: En los viales de la EDAR al Río Marbella.

4.2. Red de saneamiento: Al pozo de bombeo de vaciados desde donde se bombea a cabecera de planta.

5.— Cerramiento: Perimetral a toda la parcela de la EDAR (valla metálica de 2 m. de altura).

Presupuesto: 1.565.195,70 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto de construcción de EDAR de Baena (Córdoba).

Autor: Pedro Escribano Rodríguez (I.C.C.P.)

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 16 de mayo de 2003.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 5.413

Ref. Exp. TC-03/2555

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: U.H. 46: Aluvial del Guadalquivir

Clase y Afección: Riego-aspersión-cereales

Titular: Juan Pedro Pérez Casado (D.N.I./N.I.F. 30008990Q).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Huertitas Perdidas", Fernán Núñez (Córdoba).

Caudal Concesional : 0,30 l/seg.

Dotación: 5.000 m³/año.Ha.

Volumen: 3.000 m³/año.

Superficie Regable: 0,6000 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 2 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 3 m. Profundidad de instalación de bomba: 1 m.

OBSERVACIONES:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0,90 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 5.415

Ref. Exp. TC-03/2616

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Valdecañas, Ayo. Cerezo (A), Ayo- Arroyo Innominado.

Clase y Afección: Usos domésticos-abrevadero de ganado.

Titular: Agrícola Forestal y Comercial Valdecañas, S.A. (D.N.I./N.I.F. B-28851806).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Valdecañas", Montoro (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,23 l/seg.

Volumen: 38.900 m³/año.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

2. No existe captación, las reses beben directamente de los embalses, cuyas capacidades respectivas son de 15.000, 1.500, 1.600, 2.500, 6.500, 3.000, 4.000, 4.000 y 800 m³ y la capacidad total de 38.900 m³.

OBSERVACIONES:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 3,69 l/seg.

Los taludes, en general son de 1:2 el de aguas arriba y 1:1,5 el de aguas abajo.

Todas las presas son de tierra, excepto la número 1, que es de obra de fábrica.

El abrevadero de las presas de tierra tiene 1,00 m. de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.741

Ref. Exp. TC-17/4286

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no Clasificado

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar

Titular: Pedro Redondo Pozuelo (D.N.I./N.I.F. 75.619.886A).

Andrés Redondo Pozuelo (D.N.I./N.I.F. 75.644.503X).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Barbeado", Adamuz (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,87 l/seg.

Dotación: 1.800 m³/año.Ha.

Volumen: 8.737 m³/año.

Superficie Regable: 4,8540 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 5 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 100 m. Profundidad de instalación de bomba: 95 m.

OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 2,61 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Fomento
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL
Dirección General de Carreteras
SEVILLA**

Núm. 5.791

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. 12-CO-3880. AUTOVIA CORDOBA A-92. CN-331. TRAMO: AGUILAR DE LA FRONTERA (S)-LUCENA (O). T.M.: MONTURQUE.

PAGO DE TASACIONES

Recibido el libramiento para el pago de Mutuo Acuerdo acordado en la obra de referencia, se avisa a los señores que se relacionan a continuación, a fin de que se personen en el Ayun-

tamiento de MONTURQUE el día 3 de julio de 2003 a las 11 horas para proceder a su abono

Finca nº 57: D. Francisco Romero Fernandez y Sierra Pizarro Gómez

Finca nº 163-164: D. José Hinojosa Guardia y Rosario Daza Mesa

Finca nº 165: D. Manuel Lucena González

Finca nº 166: D. Francisco Sánchez Timonero y Araceli Serrano Zafra.

Finca nº 167: D. Rafael Trillo Osuna y Julia Urbano Rueda

A este acto deberán acudir los titulares de derecho afectados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el D.N.I. y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 16 de junio de 2003.— El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 5.443

Por la Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad Mortis Causa hacia doña Nicolasa Vevado García, con D.N.I. número 29816567-B.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"Tramitándose en esta Subdirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad "Mortis Causa", hacia los herederos, por Prestaciones indebidamente percibidas por don Rafael Mora Luque, con D.N.I. número 29816567-B, según resolución del I.N.S.S. de fecha 16-02-1999, correspondiente al período de 01-01-1997 a 30-06-1998 y por un importe de 320,84 euros, dado que se tiene constancia en esta Tesorería General de la existencia de los mismos, por entender que es Vd. como legataria, responsable solidario, le requerimos para que en el plazo de 10 días, como interesado, pueda alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda, sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedimiento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor o deudores solidarios y sin perjuicio del derecho de éstos a formular, en su caso, Recurso de Alzada frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formularse.

Manifiesto a Vd. que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites."

Córdoba, 28 de mayo de 2003.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

Servicio Técnico de Impugnaciones

CÓRDOBA

Núm. 5.526

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de

Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por este Servicio Técnico de Impugnaciones se ha tramitado revisión de oficio contra la reclamación de deuda 14/03/10777937 relativa al período 11/2002, empresa 14/1050104-76, Urban Envíos Urgentes, S.L., inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en Plaza Agustín Moreno, número 42, 14002 de Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 ("B.O.E." 14-01-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente Resolución.

En relación con su escrito de fecha 30-04-2003 por el que se realiza revisión de oficio contra la reclamación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

Hechos probados

— Se reclaman las cuotas del período arriba indicado.

— Se comprueba que procede anular la reclamación de deuda arriba indicada, si bien se generó por un error de lectura óptica del TC-1.

Fundamentos de Derecho

— Artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92) modificada por la Ley 4/1999 ("B.O.E." 14-01-99).

— Artículo 130 de la Orden de 26 de mayo de 1999, de desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("B.O.E." 4-6-99).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

Resuelve

Revocar la reclamación de referencia, que no producirá efecto.

Contra la presente Resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." de 24-10-95), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 ("B.O.E." 14-01-99).

Córdoba, 12 de mayo de 2003.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 5.589

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de baja de oficio como trabajador por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de don Oulafou Abdellah, con número de afiliación 39100973875, con fecha de efectos 28 de abril de 2003.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la resolución, que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que esta Administración, el 18-03-2003, comunicó a don Oulafou Abdellah la modificación de la fecha de su inscripción en el censo agrario, como trabajador por cuenta ajena, como consecuencia

de haber comprobado que realizó labores agrarias con anterioridad a la fecha que en ese momento se encontraba de alta en dicho censo agrario.

Que dicha comunicación no pudo ser notificada en el domicilio facilitado a esta Administración por el propio trabajador.

Que por esta Administración se estima que Vd. ha dejado de reunir las condiciones establecidas en el Reglamento General del R.E.A.S.s. para estar incluido en el campo de aplicación del citado Régimen, ya que se encuentra en paradero desconocido.

Fundamentos de Derecho

Artículo 45.1.5.^a del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02-96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Administración Número 5 CÓRDOBA

Núm. 5.630

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Trámite de Oficio de Alta y Baja del trabajador Alfonso Torrico Pérez, con NAF 14/007714770, en la empresa Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con c.c.c. 14/105386251.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que la empresa solicitó y se le asignó código de cuenta de cotización 14/105386251 (Trabajadores colaboración social).

Que se comprueba que la empresa transmite cotizaciones por las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales a través del Sistema RED.

Que con fecha 20-04-01 transmite el período de liquidación /01 y con fecha 15/05/01 el período de liquidación de abril/01, referente al trabajador Alfonso Torrico Pérez, con NAF 14/007714770, comprobándose que causó alta en la empresa con fecha 20/02/01 y baja con fecha 09/04/01.

Que la empresa no presentó el Alta y la Baja referente al citado trabajador.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril ("B.O.E." del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

Arts. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Tramitar de Oficio el Alta y Baja del trabajador Alfonso Torrico Pérez con NAF 14/007714770, en la empresa Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con c.c.c. 14/105386251, con fecha real de Alta 20/02/01 y de efectos 20/04/01 y Baja con fecha real y de efectos 09/04/01.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 5.631

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Trámite de Oficio de Alta y Baja del trabajador José León Aguilar, con NAF 14/0074417585, en la empresa Gabriel del Río Fuentes, con c.c.c. 14/103051379.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 03/04/01, se comprueba que el trabajador José León Aguilar, con NAF 14/0074417585, se encontraba en situación de Alta en la empresa Gabriel del Río Fuentes, con c.c.c. 14/103051379 en los siguientes periodos: de 01/08/00 a 26/08/00 y 31/10/00 a 07/11/00.

Que dichos periodos de Alta son consecuencia de los trabajos realizados por la empresa Gabriel del Río Fuentes como subcontratista de la empresa Laminados Oviedo Córdoba, S.A.

Que la empresa no presentó las correspondientes Altas y las Bajas de dicho trabajador.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril ("B.O.E." del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

Arts. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Tramitar de Oficio el Alta y Baja del trabajador José León Aguilar, con NAF 14/0074417585, en la empresa Gabriel del Río Fuentes, con c.c.c. 14/103051379, Alta con fecha real 01/08/00 y fecha de efectos 03/04/01, Baja con fecha real 26/08/00 y fecha de efectos 03/04/01, Alta con fecha real 31/10/00 y fecha de efectos 03/04/01 y Baja con fecha real 07/11/00 y fecha de efectos 03/04/01.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 5.632

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Trámite de Oficio de Alta y Baja del trabajador Manuel Molina Caballero, con NAF 14/0035885347, en la empresa Rigotien, S.L., con c.c.c. 14/104764441.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 31/01/02, se comprueba que el trabajador Manuel Molina Caballero, con NAF 14/0035885347, prestaba servicios retribuidos en la empresa Rigotien, S.L., con c.c.c. 14/104764441., durante el período 23/06/01 a 17/11/00.

Que la empresa no presentó el Alta de fecha 23/06/01, ni la Baja de fecha 17/11/01, no ingresando en la Tesorería General de la Seguridad Social las cotizaciones correspondientes al mencionado período.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril ("B.O.E." del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

Arts. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Tramitar de Oficio el Alta y Baja del trabajador Manuel Molina Caballero, con NAF 14/0035885347, en la empresa Rigotien, S.L., con c.c.c. 14/104764441, Alta con fecha real 23/06/01 y fecha de efectos 31/01/02 y Baja con fecha real 17/11/01 y fecha de efectos 31/01/02.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 5.633

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Trámite de Oficio de Alta y Baja del trabajador Sebastián González Navarro, con NAF 14/100525440, en la empresa S.C.A. Codecor, con c.c.c. 14/100525440.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que el trabajador Sebastián González Navarro, con NAF 14/100525440, figura de alta como socio trabajador de la Cooperativa desde 28/01/94, en la empresa S.C.A. Codecor, con c.c.c. 14/100525440.

Que el citado trabajador presenta escrito con fecha 30/01/02 en esta Administración, en el cual declara su baja voluntaria en la empresa S.C.A. Codecor, en abril/98, no teniendo documentación que acredite el cese e indicando que la empresa está actualmente cerrada.

Que se comprueba que el trabajador causó alta con fecha 11/01/99 en la empresa S. Coop. Andaluza de Carrocerías, con c.c.c. 14/006227790.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril ("B.O.E." del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

Arts. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E."

27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Tramitar de Oficio el Alta y Baja del trabajador Sebastián González Navarro, con NAF 14/100525440, en la empresa S.C.A. Codecor, con c.c.c. 14/100525440, con fecha real y de efectos 10/01/99.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 5.634

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Trámite de Oficio de Modificación Alta de la trabajadora Beatriz María de la Fuente Vega, con NAF 14/1022068051, en la empresa Valeriano Vázquez Lozano, con c.c.c. 14/008073016.

Resultando la interesada desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que con fecha 08/06/02, la Inspección de Trabajo gira visita a la empresa Valeriano Vázquez Lozano, con c.c.c. 14/008073016, comprobándose que la trabajadora Beatriz María de la Fuente Vega, con NAF 14/1022068051, se encontraba prestando servicios en la citada empresa.

Que la empresa formalizó el alta de la trabajadora con fecha real 01/06/02 y fecha de efectos 14/06/02.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril ("B.O.E." del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

Arts. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Modificar de Oficio el Alta de fecha real 01/06/02 y fecha de efectos 14/06/02 de la trabajadora Beatriz María de la Fuente Vega, con NAF 14/1022068051, en la empresa Valeriano Vázquez

Lozano, con c.c.c. 14/008073016, a fecha real 01/06/02 y fecha de efectos 08/06/02.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 5.635

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Trámite de Oficio de Alta y Baja de la trabajadora Raquel Pérez Durán, con NAF 13/1001954008, en la empresa Córdoba Geser Inmobiliaria, S.L., con c.c.c. 14/104294902.

Resultando la interesada desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que por actuación de la Inspección de Trabajo con fecha 21/01/02, mediante expediente administrativo y una vez examinada la documentación remitida por el FOGASA de Ciudad Real y Según Sentencia del Juzgado de lo Social Número 3, dictada en Autos 11/00, se comprueba que la trabajadora Raquel Pérez Durán, con número de afiliación 13/1001954008, se encontraba prestando servicios en la empresa Córdoba Geser Inmobiliaria, S.L., con c.c.c. 14/104294902, desde 17/01/00 a 04/05/00.

Que la empresa formalizó el alta de la trabajadora con fecha 05/05/00.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril ("B.O.E." del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

Arts. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Tramitar de Oficio el Alta y la Baja a la trabajadora Raquel Pérez Durán, con NAF 13/1001954008, en la empresa Córdoba Geser Inmobiliaria, S.L., con c.c.c. 14/104294902, Alta con fecha real 17/01/00 y fecha de efectos 05/05/00 y Baja con fecha real 04/05/00 y fecha de efectos 05/05/00.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclama-

ción Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 5.636

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Trámite de Oficio de Alta y Baja del trabajador Juan Caro Jiménez, con NAF 08/0331586442, en la empresa Gabriel del Río Fuentes, con c.c.c. 14/103051379.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 03/04/01, se comprueba que el trabajador Juan Caro Jiménez, con NAF 08/0331586442, se encontraba prestando servicios en la empresa Gabriel del Río Fuentes, con c.c.c. 14/103051379 en los siguientes periodos: de 01/01/00 a 23/01/00, 14/02/00 a 20/02/00, 25/03/00 a 31/03/00, 15/04/00 a 03/05/00, 20/05/00 a 24/05/00, 01/06/00 a 14/06/00, 06/07/00 a 21/07/00 y 31/07/00.

Que dichos periodos de Alta son como consecuencia de los trabajos realizados por la empresa Gabriel del Río Fuentes, como subcontratista de la empresa Laminados Oviedo Córdoba, S.A.

Que la empresa no presentó las correspondientes Altas y Bajas de dicho trabajador.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril ("B.O.E." del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

Arts. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Tramitar de Oficio el Alta y Baja siguientes del trabajador Juan Caro Jiménez, con NAF 08/0331586442, en la empresa Gabriel del Río Fuentes, con c.c.c. 14/103051379: Alta con fecha real 01/01/00 y fecha de efectos 03/04/01, Baja con fecha real 23/01/00 y fecha de efectos 03/04/01, Alta con fecha real 14/02/00 y fecha de efectos 03/04/01 y Baja con fecha real 20/02/00 y fecha de efectos 03/04/01, Alta con fecha real 25/03/00 y fecha de efectos

03/04/01 y Baja con fecha real 31/03/00 y fecha de efectos 03/04/01, Alta con fecha real 15/04/00 y fecha de efectos 03/04/01 y Baja con fecha real 03/05/00 y fecha de efectos 03/04/01, Alta con fecha real 20/05/00 y fecha de efectos 03/04/01 y Baja con fecha real 24/05/00 y fecha de efectos 03/04/01, Alta con fecha real 01/06/00 y fecha de efectos 03/04/01 y Baja con fecha real 14/06/00 y fecha de efectos 03/04/01, Alta con fecha real 06/07/00 y fecha de efectos 03/04/01 y Baja con fecha real 21/07/00 y fecha de efectos 03/04/01, Alta con fecha real 31/07/00 y fecha de efectos 03/04/01 y Baja con fecha real 31/07/00 y fecha de efectos 31/07/00.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 5.637

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Baja de Oficio de la trabajadora doña Isabel Molina Pérez, con NAF 14/0063795176, en la empresa Autopistas de la Comunicación, S.A., con c.c.c. 14/102874961.

Resultando la interesada desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que la trabajadora Isabel Molina Pérez, con NAF 14/0063795176, figura de Alta en la empresa con c.c.c. 14/102874961, Autopistas de la Comunicación, S.A., con fecha de alta 01/11/1996.

Que no hay constancia que la referida empresa haya solicitado la baja.

Según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5, la empresa no realiza actividad desde 28/10/1999.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Tramitar de Oficio la Baja de la trabajadora con NAF 14/0063795176, Isabel Molina Pérez, en la empresa Autopistas de la Comunicación, S.A., con c.c.c. 14/1042874961, con fecha real 28/10/1999 y fecha de efectos 28/10/1999.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 5.638

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio al trabajador don José Antonio Mohedano Mohedano, con NAF 14/0073608647, en la empresa Topra, C.B., con c.c.c. 14/103778576.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que la empresa C.B. Topra, con c.c.c. 14/103778576, presentó sin ingreso, liquidación de cuotas con fecha 27/10/1998, donde se incluye al trabajador don José Antonio Mohedano Mohedano, con NAF 14/0073608647.

Que no hay constancia que la referida empresa haya solicitado ni el alta ni la baja de dicho trabajador.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Tramitar de Oficio el Alta del trabajador con NAF 14/0073608647, José Antonio Mohedano Mohedano, en la empresa con c.c.c. 14/103778576, C.B. Topra, con fecha real de 19/01/1998 y de efectos 27/02/1998, y baja con fecha real de 22/10/1999 y fecha de efectos 03/11/1999.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido

en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 5.639

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Baja de Oficio a la trabajadora doña Mónica Alba González, con NAF 14/1024815474, en la empresa C.B. Incoman, con c.c.c. 14/104262667.

Resultando la interesada desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que la trabajadora con NAF 14/1024815474, Mónica Alba González, se encuentra de Alta en la empresa con c.c.c. 14/104262667, C.B. Incoman, desde 01/01/1999.

Que dicha trabajadora compareció en esta Administración indicando que la relación laboral finalizó el 30/06/1999, aportando contrato de trabajo.

Que no hay constancia que la referida empresa haya solicitado la correspondiente baja.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Tramitar de Oficio la Baja de la trabajadora con NAF 14/1024815474, Mónica Alba González, en la empresa con c.c.c. 14/104262667, con fecha real y de efectos 30/06/1999.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 5.640

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Baja de Oficio al trabajador don Antonio Jesús Muñoz Toledano, con NAF 14/1000788170, en la empresa S.L. Inymonza, con c.c.c. 14/103452618.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que el trabajador con NAF 14/1000788170, Antonio Jesús Muñoz Toledano, figura en Alta en la empresa con c.c.c. 14/103452618, S.L. Inymonza, con fecha de alta 24/09/1997, teniendo movimientos posteriores de alta en diversas empresas.

Que efectuado trámite de audiencia a dicho trabajador, éste comparece en esta Administración manifestando que con fecha 22/10/1997 finalizó la relación laboral.

Que no hay constancia de que la referida empresa haya solicitado la baja.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Tramitar de Oficio la Baja del trabajador con NAF 14/1000788170, Antonio Jesús Muñoz Toledano, en la empresa con c.c.c. 14/103452618, S.L. Inymonza, con fecha real 22/10/1997 y de efectos 27/09/1998.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 5.641

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Anulación de Oficio de Alta y trámite de Oficio de Baja del trabajador Joaquín Blanco Cortina, con NAF 14/0057793809, en la empresa Urbano Atlantis Mudanzas, S.L., con c.c.c. 14/008453740 y Urbano Transportes y Mudanzas, S.A., con c.c.c. 14/005161804.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que el trabajador con NAF 14/0057793809, Joaquín Blanco Cortina figura en Alta en la empresa con c.c.c. 14/008453740, Urbano Atlantis Mudanzas, S.L., con fecha real de alta 21/11/1990.

Que efectuado trámite de audiencia a dicho trabajador, éste comparece y aporta documentación relativa a su pertenencia en la empresa Urbano Transportes y Mudanzas, S.A., indicando que no ha prestado servicios en la empresa Urbano Atlantis Mudanzas, S.L.

Que aporta Sentencia número 373 del Juzgado de lo Social Número 2, de fecha 08/07/1992, en la que se declara la improcedencia del despido en la empresa Urbano Transportes y Mudanzas, S.A.

Que no hay constancia que la referida empresa haya solicitado la baja.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Anular de Oficio el Alta del trabajador con NAF 14/0057793809, Joaquín Blanco Cortina, en la empresa con c.c.c. 14/008453740, Urbano Atlantis Mudanzas, S.L. de fecha 21/11/90.

Tramitar de Oficio el Alta del trabajador con NAF 14/0057793809, Joaquín Blanco Cortina, en la empresa con c.c.c. 14/005161804, Urbano Transportes y Mudanzas, S.A. con fecha real de 21/11/90 y baja con fecha 08/07/92.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración Número 5

CÓRDOBA

Núm. 5.642

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Anulación de Oficio de Alta y trámite de Oficio de Baja del trabajador Ricardo Delgado Medina, con NAF 14/0044505849, en las empresas Urbano Atlantis Mudanzas, S.L., con c.c.c. 14/008453740 y Urbano Transportes y Mudanzas, S.A., con c.c.c. 14/005161804.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que el trabajador con NAF 14/0044505849, Ricardo Delgado Mendoza figura en Alta en la empresa con c.c.c. 14/008453740, Urbano Atlantis Mudanzas, S.L., con fecha real de alta 21/11/1990.

Que efectuado trámite de audiencia a dicho trabajador, éste comparece y aporta documentación relativa a su pertenencia en la empresa Urbano Transportes y Mudanzas, S.A., indicando que no ha prestado servicios en la empresa Urbano Atlantis Mudanzas, S.L.

Que aporta Sentencia número 373 del Juzgado de lo Social Número 2, de fecha 08/07/1992, en la que se declara la improcedencia del despido en la empresa Urbano Transportes y Mudanzas, S.A.

Que no hay constancia que la referida empresa haya solicitado la baja.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Anular de Oficio el Alta del trabajador con NAF 14/0044505849, Ricardo Delgado Medina, en la empresa con c.c.c. 14/008453740, Urbano Atlantis Mudanzas, S.L. de fecha 21/11/90.

Tramitar de Oficio el Alta del trabajador con NAF 14/0044505849, Ricardo Delgado Medina, en la empresa con c.c.c. 14/005161804, Urbano Transportes y Mudanzas, S.A. con fecha real de 21/11/90 y baja con fecha 08/07/92.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración Número 5

CÓRDOBA

Núm. 5.643

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Anulación de Oficio de Alta y trámite de Oficio de Baja del trabajador Cristóbal López Rodríguez, con NAF 14/0027962770, en las empresas Urbano Atlantis Mudanzas, S.L., con c.c.c. 14/008453740 y Urbano Transportes y Mudanzas, S.A., con c.c.c. 14/005161804.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese

podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que el trabajador con NAF 14/0027962770, Cristóbal López Rodríguez figura en Alta en la empresa con c.c.c. 14/008453740, Urbano Atlantis Mudanzas, S.L., con fecha real de alta 21/11/1990.

Que efectuado trámite de audiencia a dicho trabajador, éste comparece y aporta documentación relativa a su pertenencia en la empresa Urbano Transportes y Mudanzas, S.A., indicando que no ha prestado servicios en la empresa Urbano Atlantis Mudanzas, S.L.

Que aporta Sentencia número 373 del Juzgado de lo Social Número 1, de fecha 13/07/1992, en la que se declara la improcedencia del despido en la empresa Urbano Transportes y Mudanzas, S.A.

Que no hay constancia que la referida empresa haya solicitado la baja.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Anular de Oficio el Alta del trabajador con NAF 14/0027962770, Cristóbal López Rodríguez, en la empresa con c.c.c. 14/008453740, Urbano Atlantis Mudanzas, S.L. de fecha 21/11/90.

Tramitar de Oficio el Alta del trabajador con NAF 14/0027962770, Cristóbal López Rodríguez, en la empresa con c.c.c. 14/005161804, Urbano Transportes y Mudanzas, S.A. con fecha real de 21/11/90 y baja con fecha 13/07/92.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 5.644

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Anulación de Oficio de Alta y trámite de Oficio de Baja del trabajador Juan Pedro Sánchez Rico, con NAF 14/0048375109, en las empresas Urbano Atlantis Mudanzas, S.L., con c.c.c. 14/008453740 y Urbano Transportes y Mudanzas, S.A., con c.c.c. 14/005161804.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o

intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que el trabajador con NAF 14/0048375109, Juan Pedro Sánchez Rico figura en Alta en la empresa con c.c.c. 14/008453740, Urbano Atlantis Mudanzas, S.L., con fecha real de alta 21/11/1990.

Que efectuado trámite de audiencia a dicho trabajador, éste comparece y aporta documentación relativa a su pertenencia en la empresa Urbano Transportes y Mudanzas, S.A., indicando que no ha prestado servicios en la empresa Urbano Atlantis Mudanzas, S.L.

Que aporta Sentencia número 431 del Juzgado de lo Social Número 3, de fecha 22/07/1992, en la que se declara la improcedencia del despido en la empresa Urbano Transportes y Mudanzas, S.A.

Que no hay constancia que la referida empresa haya solicitado la baja.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Anular de Oficio el Alta del trabajador con NAF 14/0048375109, Juan Pedro Sánchez Rico, en la empresa con c.c.c. 14/008453740, Urbano Atlantis Mudanzas, S.L. de fecha 21/11/90.

Tramitar de Oficio el Alta del trabajador con NAF 14/0048375109, Juan Pedro Sánchez Rico, en la empresa con c.c.c. 14/005161804, Urbano Transportes y Mudanzas, S.A. con fecha real de 21/11/90 y baja con fecha 22/07/92.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 5.645

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha tramitado expediente de Anulación de Oficio de Alta y trámite de Oficio de Baja del trabajador Antonio Machín Navarro, con NAF 14/0035211603, en las empresas Urbano Atlantis Mudanzas, S.L., con c.c.c. 14/008453740 y Urbano Transportes y Mudanzas, S.A., con c.c.c. 14/005161804.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o

intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que el trabajador con NAF 14/0035211603, Antonio Machín Navarro, figura en Alta en la empresa con c.c.c. 14/008453740, Urbano Atlantis Mudanzas, S.L., con fecha real de alta 21/11/1990.

Que efectuado trámite de audiencia a dicho trabajador, éste comparece y aporta documentación relativa a su pertenencia en la empresa Urbano Transportes y Mudanzas, S.A., indicando que no ha prestado servicios en la empresa Urbano Atlantis Mudanzas, S.L.

Que aporta Sentencia número 431 del Juzgado de lo Social Número 3, de fecha 22/07/1992, en la que se declara la improcedencia del despido en la empresa Urbano Transportes y Mudanzas, S.A.

Que no hay constancia que la referida empresa haya solicitado la baja.

Fundamentos de Derecho

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("B.O.E." de 29/06/1994).

Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27/02/1996).

Arts. 3 y 4 del R.D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones ("B.O.E." de 27/02/1996).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración.

Resuelve

Anular de Oficio el Alta del trabajador con NAF 14/0035211603, Antonio Machín Navarro, en la empresa con c.c.c. 14/008453740, Urbano Atlantis Mudanzas, S.L. de fecha 21/11/90.

Tramitar de Oficio el Alta del trabajador con NAF 14/0035211603, Antonio Machín Navarro, en la empresa con c.c.c. 14/005161804, Urbano Transportes y Mudanzas, S.A. con fecha real de 21/11/90 y baja con fecha 22/07/92.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración, en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-4).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.698

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia doña Enriqueta Castilla Serrano, Administradora de la empresa Asemco-Cor, S.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"Se ha recibido en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, escrito de fecha presentado por Vd., por medio del cual formula Recurso de Alzada contra el acuerdo dictado con fecha 24 de febrero del año en curso por la Subdirección Provincial de Procedimientos especiales de Recaudación, en resolución del expediente numerado con el ordinal que más arriba se indica, acuerdo en cuya virtud se le declaraba responsable solidaria de la deuda que mantiene pendiente para con este Servicio Común la empresa Asemco-Cor, S.L., y en su consecuencia se le derivaban los procedimientos de reclamación pendientes de ejecución frente a esta última, por los períodos, conceptos e importes que en el referido acuerdo se indicaban, en base a los hechos y fundamentos consignados en el mismo, al cual nos remitimos dándolos por reproducidos.

Una vez examinado el contenido del recurso, resulta lo siguiente:

Hechos y alegaciones

1.º— Frente a la alegación de caducidad del procedimiento administrativo que la interesada invoca en el correlativo ordinal de su escrito de recurso, debe indicarse que no hay tal, por cuanto que el artículo 42.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que "Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán: a) en los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación". Dado que en el presente caso no hay acuerdo de iniciación, debemos considerar "dies a quo" a partir del cual comienza el cómputo del plazo de tres meses la fecha en que los interesados tienen conocimiento del inicio del expediente a través del trámite de alegaciones, en el caso de la señora Castilla Serrano, el 15 de mayo de 2002. Ahora bien, comoquiera que con fecha 8 de mayo se solicitó la entrega del expediente, hay que entender suspendido el plazo de caducidad, en base a lo dispuesto en el artículo 42.5 a) de la citada Ley de Procedimiento Administrativo. Por otra parte, también hay que rechazar la pretendida aplicación del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en la medida en que no nos encontramos ante un procedimiento sancionador.

2.º— Se alega en el apartado segundo del escrito de Recurso que la resolución impugnada se ha dictado prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y con omisión de los datos esenciales de la deuda objeto del mismo. Dicha alegación ha de ser rechazada a la vista de que en la resolución referenciada, así como en los anexos que se incorporan a la misma, constan todos los requisitos exigidos por el artículo 11.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, indicándose también el plazo establecido para materializar el pago de la deuda.

3.º— En relación con la manifestación contenida en el punto tercero del Recurso, el cese del señor Enríquez Gil en su cargo en el Consejo de Administración en fecha 13 de julio de 1998, hay que oponer la falta de legitimación activa de que adolece la recurrente para invocarla.

4.º— Incurre la interesada en contradicción cuando al inicio del punto cuarto de su escrito afirma que en el caso que nos ocupa no se da ninguno de los supuestos de imputación de responsabilidad con carácter solidario, para luego citar los artículos 104 y 105 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dichos preceptos establecen bien a las claras la obligación que incumbe a los administradores de promover la disolución de la sociedad cuando el patrimonio contable de la misma haya quedado reducido a menos de la mitad del capital social como consecuencia de pérdidas, bien mediante convocatoria de junta a tal efecto, o en su caso, instando la disolución en vía judicial, de manera tal que el incumplimiento de dicha obligación implica que los administradores habrán de responder solidariamente de todas las deudas sociales. Puesto que la sociedad se constituyó con un patrimonio inicial de 3.005,06 euros (500.000 pesetas), y en la fecha en que se dictó el acuerdo de derivación se le reclamaba una deuda por importe de 35.940,16 euros, no habiendo constancia de que la ahora recurrente actuara en la forma legalmente establecida y que acabamos de describir, es evidente la concurrencia del supuesto de imputación de responsabilidad que ha servido de base para fundamentar la resolución ahora impugnada.

5.º— No procede la suspensión del procedimiento recaudatorio

al no haberse presentado aval suficiente, ni haberse materializado la consignación referida en los artículos 105 y 106, de conformidad con el artículo 17.1 b) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. No es de aplicación el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, además de por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el mismo para ello, también porque únicamente sería aplicable el citado artículo 17 en virtud de la remisión que a su normativa específica hace la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los actos de gestión recaudatoria de la Seguridad Social.

Fundamentos de Derecho

1.— Artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." de 27-11-92), reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por el apartado 30 del artículo 1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero ("B.O.E." de 14-1-99).

2.— Artículos 2 y 3 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." de 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puesto en relación con el artículo 183 de dicho Texto Legal, así como con el artículo 2-3.º de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 ("B.O.E." de 4-6-99) por la que se dictan normas para el desarrollo del citado Reglamento.

3.— Artículos 10 y 11 de dicho Reglamento General, puesto en relación con los artículos 104-1º y 127-2.º del real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." de 29-6-94) por la que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

4.— Artículos 104 y 105 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En su consecuencia, una vez examinados los hechos expuestos y fundamentos de Derecho citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Resuelve

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto, confirmando la Resolución recurrida en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse Recurso Contencioso Administrativo bien ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o bien ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, dependiendo respectivamente de que la cuantía objeto del expediente exceda, o no, de la suma de 60.101,22 euros (10.000.000 de pesetas), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8-3.º y 10-1.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio ("B.O.E." de 14-7-98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Córdoba, 18 de junio de 2003.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.— P.D.: El Subdirector de Gestión Financiera, Juan Jesús de Tena Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA

Núm. 5.828

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio núm:14 02 8800937889, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña : MORAL JIMÉNEZ JUAN, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle AV LA ALAMEDA 15, 14005 CÓRDOBA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F : 26179746L, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 12 de Junio de 2000 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No

obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCIÓN FINCA EMBARGADA

URBANA.-PARA SU SOCIEDAD DE GANANCIALES.- NÚMERO DOS, PISO-VIVIENDA TIPO 1, Nº 2, SITUADO EN PLANTA PRIMERA, DEL BLOQUE QUE TIENE TRES PORTALES O ESCALERAS, SEÑALADOS CON LOS Nº 15,17 Y 18, CUYO BLOQUE SU FACHADA PRINCIPAL RECAE A LA AVENIDA DE LA ALAMEDA, DE ESTA CAPITAL, EDIFICIO DENOMINADO « AZAHARA-I». TIENE SU ACCESO POR EL PORTAL O ESCALERA Nº 15. OCUPA UNA SUPERFICIE DE 83,7500 M2, SE ANOTA EL EMBARGO A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE EL 100% CON CARÁCTER GANANCIAL DE LA FINCA INSCRITA A NOMBRE DE DON JUAN MORAL JIMÉNEZ Y CARMEN BEREDAS CONTRERAS.

DATOS REGISTRO

N. REG: 5 N. TOMO: 562 N. LIBRO: 137 N. FOLIO: 157 N. FINCA: 10008

IMPORTE DE LA TASACIÓN : 104.453,00 euros

Córdoba, a 20 de junio 2003.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo. P.A. El Jefe de Negociado, Tomás González Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA

Núm. 5.829

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio núm: 14 02 98 00022331, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña : ROSARIO GARCÍA JURADO, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle INFANTA DOÑA MARÍA, 78, 14004 CÓRDOBA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F : 30468316D, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 05 de Junio de 2000 al embargo de bienes inmuebles de su propie-

dad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCIÓN FINCA EMBARGADA

URBANA.- VIVIENDA TIPO E, SITUADA EN TERCERA PLANTA EN ALTO, CON ENTRADA POR EL ACCESO B, PRIMERA PUERTA A LA IZQUIERDA DEL DESCANSILLO DE LA ESCALERA, DE LA CASA A LA QUE CORRESPONDE EL NÚMERO OCHENTA DUPLICADO, Y SETENTA Y OCHO ACTUAL Y QUE TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE INFANTA DOÑA MARÍA A TRAVÉS DE UN PASADIZO CUBIERTO DE LA CASA NÚMERO OCHENTA Y DOS DE INDICADA CALLE DE ESTA CAPITAL. MIDE SESENTAY SEIS METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE ÚTIL; Y SE COMPONE DE CUATRO DORMITORIOS, ESTAR-COMEDOR, COCINA Y CUARTO DE ASEO. LINDA AL NORTE, CON LA VIVIENDA TIPO F Y E DEL ACCESO A: AL SUR, CON PASADIZO; AL ESTE, CASA NÚMERO OCHENTA Y DOS DE LA CALLE INFANTA DOÑA MARÍA; Y AL OESTE, VIVIENDA TIPO D DE LA MISMA PLANTA. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE UN ENTERO NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO CINCO DE CÓRDOBA, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES DON JESÚS LÓPEZ PERALBO Y DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA JURADO CONJUNTAMENTE Y PARA LA SOCIEDAD CÓNYUGAL POR SU TÍTULO DE COMPRAVENTA, AL TOMO 864, LIBRO 864, FOLIO19, FINCA NÚMERO 33893. EN LA ACTUALIDAD Y DE ACUERDO CON EL INFORME DE VALORACIÓN, LA DENOMINACIÓN DEL BIEN EMBARGADO ES CALLE INFANTA DOÑA MARÍA 78. PISO 4º PTA.10.

DATOS REGISTRO

N. REG: 05 N. TOMO: 864 N. LIBRO: 864 N. FOLIO: 19 N. FINCA: 33893

IMPORTE DE LA TASACIÓN : 35.948,03 euros

Córdoba, a 20 de junio 2003.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo. P.A. El Jefe de Negociado, Tomás González Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA**

Núm. 5.830

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 02 00104103 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle CR PALMA DEL RÍO KM 8, 14190 CORDOBA, se procedió con fecha 25 de abril de 2003 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

"Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ con DNI/CIF :30497477Y por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
14 02 010659134	09 2001 / 09 2001	0521
14 02 011783829	12 2001 / 12 2001	0521
14 02 016172370	05 2002 / 06 2002	0521

Importe Principal: 694,70 euros

Recargo de Apremio: 193,05 euros

Costas devengadas: 6,98 euros

Costas presupuestadas: 26,84 euros

Total débitos: 921,57 euros

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no se estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, "B.O.E." del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de

la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.

URBANA.- LOCAL COMERCIAL EN CÓRDOBA, CALLE HERMANO JUAN FERNÁNDEZ SIN NÚMERO, PLANTA BAJA. SUPERFICIE CONSTRUIDA: 39,3100 M2. REFERENCIA CATASTRAL : 5958101UG955S0004KF. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CÓRDOBA NÚMERO UNO, A NOMBRE DE DON FRANCISCO JOSE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y DOÑA ANTONIA RUIZ BAENA, LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER GANANCIAL.

Datos Registrales.

N. REG: 01 N. TOMO: 1695 N. LIBRO: 620 N. FOLIO: 137 N. FINCA: 49040

Córdoba, 25 de abril de 2003 .- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo”

Al propio tiempo se requiere a D/Doña ANTONIA RUIZ BAENA en calidad de CÓNYUGE, para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue a D/Doña FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, a 20 de junio 2003.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo. P.A. El Jefe de Negociado, Tomás González Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA**

**Núm. 5.831
NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE
REQUERIMIENTO DE BIENES**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 14/02, de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que figura a continuación.

Tipo/identificador: 07 230061028257

Número Expediente: 14 02 00 00123344

Nombre/Razón Social: JIMÉNEZ MORENO SANTIAGO

DNI/CIF/NIF: 26015577R

Que intentado sin efecto el requerimiento a dicho deudor, para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), a continuación se transcribe el mismo:

REQUERIMIENTO DE BIENES (TVA -218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde:

Principal: 2.741,05

Recargo de Apremio: 569,07

Costas Devengadas hasta la fecha: 0

Total Deuda: 3.310,12

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 5 de Octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste, que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Esta misma obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y, cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El Importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: UNICAJA

Domicilio : Alcalde Velasco Navarro, 6 — 14004 CÓRDOBA

Número de cuenta: 2103 0802 71 0060000013

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos: Tipo/Identificador, número de expediente, Nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican en la parte superior derecha de este documento. Córdoba a 15 de Mayo de 2003 El Recaudador Ejecutivo, Fdo. Marcos Hurtado Redondo

Córdoba, a 20 de junio 2003.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo. P.A. El Jefe de Negociado, Tomás González Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 41/03

SEVILLA

Núm. 5.442

**Edicto de Valoración de Bienes Inmuebles Embargados
(TVA-503)**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03 de Sevilla.

En el expediente administrativo de apremio número

41030200034128, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Ernesto Rubio Jiménez, con DNI 30.541.333-R, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle 28 de Febrero, número 4-1.º, puerta 1.ª, 14014 de Córdoba, se procedió, con fecha 15 de abril de 2003, a efectuar la notificación de valoración de bienes inmuebles embargados, de cuyas diligencias se acompañan copias adjuntas al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere a don Ernesto Rubio Jiménez, con DNI 30.541.333-R, en su condición de titular de una mitad indivisa de la finca embargada, para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue en esta Unidad de recaudación Ejecutiva, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Sevilla, a 15 de abril de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Isabel Herrera Martín.

Notificación al deudor de Valoración de Bienes Inmuebles Embargados

En el expediente Administrativo de Apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 27/08/2002 al embargo de los bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará en su calidad de deudor para dirimir la diferencias en el plazo de los 15 días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996 ("B.O.E." del día 4 de junio).

Contra el acto notificado podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, significándose que el Procedimiento de Apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de abril de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Isabel Herrera Martín.

Relación de Bienes Inmuebles Embargados (Con valoración de los mismos)

Importe de la tasación: 36.689,00 euros.

Urbana. Una mitad indivisa del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo, de la vivienda ubicada en el municipio de Córdoba, enclavada en la vía pública denominada calle Escritor José de las Heras, número 5 de gobierno, planta 3.ª. Tiene una superficie útil de 61,7900 metros cuadrados. Inscrita en el registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba, en cuanto a la proporción al principio referenciada a nombre de don Ernesto Rubio Jiménez, al tomo 1.106, del libro 110, de la sección 2.ª, con el número de finca 5.285.

Sevilla, 15 de abril de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Isabel Herrera Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.720

Luis Barrena Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del I.N.E.M. ha remitido comunicación de Denegación de Subsidio REASS a doña Carmen Montero Liñán, con domicilio en Córdoba, calle Finca La Rinconada, sin número, 1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de junio de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.905

Luis Barrena Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a don José Cabellero Parejo, con domicilio en Lucena, calle Juan Blázquez, 100, para que aporte: Certificado del Ayuntamiento Mod. REASS del expediente de prestación de desempleo, al que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente sin dejar señas", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 23 de junio de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓRDOBA

Núm. 5.483

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valvellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en calle Manriques nº 2, 14003 CÓRDOBA. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nºacta: 181/03(*)

Nombre/razón social: Construcciones Hnos. Vidal Jiménez, C.B.

Domicilio: Picasso, 3

Localidad: Fuente Palmera

Importe: 1.502,54

Descripción de la infracción: Normas de prevención de riesgos laborales.

(*) Responsable solidario de la empresa Manuel Carrillo Fuentes Córdoba a 12 de junio de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

Nºacta	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Importe	Descripción de la infracción
135/03	GOVE, S.L.	Ctra. de la Estación, s/n	Lucena	4.207,07 euros	Normas de seguridad social.
161/03	Solartec Clima, S.L.	Libertador Simón Bolívar, 2	Córdoba	300,52 euros	Normas de seguridad social
162/03	Noprosur Nuevas Promociones del Sur, S.L.	Blas Infante, 20	Villa del Rio	301,00 euros	Obstrucción a la labor inspectora
210/03	Shanigan Group Internacional, S.L.	Santa María, 27	Belmez	300,52 euros	Normas de seguridad social
211/03	Shanigan Group Internacional, S.L.	Santa María, 27	Belmez	30,05 euros	Normas de seguridad social

Córdoba a 12 de junio de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 5.487

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 5.484

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valvellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Valvellano, s/nº, 2º planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Identificador	Período de	liquidación	Importe
Nº de acta	Localidad		
L-2002/1013	Priego de Córdoba	15 a 25/2/02	63,74 euros
I-899/02	Priego de Córdoba		301,00 euros

Córdoba a 11 de junio de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.763

Expediente de desahucio administrativo: DA-CO-16/2003

Con fecha 13 de junio de 2003, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial se dictó la siguiente Resolución en el expediente de desahucio administrativo DA-CO-16/2003.

“Visto el expediente de desahucio administrativo número 16/2003, incoado contra don Eduardo Sánchez de Toro, beneficiario de la vivienda de Protección Oficial, sita en Polígono Guadalquivir, manzana 16, Portal 38, piso 1.º-B, de esta capital, amparado por el expediente de construcción CO-87/214-V, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y

Resultando: Que con fecha 2 de junio de 2003, el Instructor del

expediente formuló Propuesta de Resolución, en la que, declarando probado que el expedientado don Eduardo Sánchez de Toro, no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en Polígono Guadalquivir, manzana 16, Portal 38, piso 1.º-B, de esta capital, y en su parte dispositiva se propone la resolución del contrato otorgado entre Delegación Provincial y el expedientado, y proceder en caso de no desalojo, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

Resultando: Que notificada la Propuesta de Resolución al interesado, el Servicio de Correos devuelve dicha notificación con la indicación “ausente”.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, para la tramitación del expediente de desahucio administrativo, teniendo en cuenta la tramitación con carácter de urgencia, fue declarada por Orden de 19 de enero de 1978, para los expedientes de desahucio incoados en viviendas de Protec-

ción Oficial propiedad de los extinguidos Instituto Nacional de la Vivienda y Obra Sindical del Hogar.

Considerando: Que no han sido desvirtuados los hechos declarados probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el número 6, de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.960/76 de 12 de noviembre y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 141 del Texto Refundido y Reglamento antes citados, la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, en virtud del Real Decreto 3.481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y el Decreto 39/1984, de 29 de febrero de la Consejería de Política Territorial y Energía, sobre asignación de funciones y posteriormente por Decreto de la Presidencia 130/86, de 30 de julio sobre reestructuración de las Consejerías y Decreto 259/86, de 17 de septiembre, de la Presidencia sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, se asigna a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, las funciones para poder acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios, o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

Considerando que es competente esta Delegación Provincial para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, sobre atribución de funciones de las Delegaciones Provinciales.

Visto los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, esta Delegación Provincial, aceptando la propuesta formulada por el Instructor del expediente,

Acuerda

Resolver el contrato otorgado entre Delegación Provincial y don Eduardo Sánchez de Toro, respecto de la vivienda sita en Polígono Guadalquivir, Manzana 16, Portal 38, piso 1.º-B, de esta capital, requiriendo al expedientado para que desaloje la vivienda en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la notificación de la resolución, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

Córdoba a 13 de junio de 2003.— El Delegado Provincial.— Francisco García Delgado. Rubricado”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del expedientado don Alfredo Ramírez Madueño, toda vez que el Servicio de Correos devuelve las notificaciones remitidas a la vivienda en cuestión con la indicación “ausente”.

Se le advierte que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Transportes, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba a 19 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.767

Ecpediente de construcción: CO-80/040-V
Resolución de Contrato

Con fecha 20 de junio de 2003, por el Ilmo. señor Delegado Provincial, se dicta la siguiente Resolución de Contrato:

“Esta Delegación Provincial ha tenido conocimiento que la vivienda en régimen de arrendamiento, situada en Polígono del Guadalquivir, Manzana 1, Portal 9, piso 1.º-3, de esta capital, adjudicada a don José Moreno Martínez, se encuentra desocupada.

RESULTANDO: Que don José Moreno Martínez había resultado adjudicatario de la vivienda de Protección Oficial, Promoción Pública, propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, situada en Polígono del Guadalquivir, Manzana 1, Portal 9, 1.º-3, de esta capital, según contrato de adjudicación de vivienda de fecha 15 de noviembre de 1983.

RESULTANDO: Que se ha comprobado que el referido señor no destina la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente, encontrándose la misma cerrada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda.

Esta cláusula de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de cesión de todas las viviendas de Promoción Pública.

CONSIDERANDO: Que es competente para resolver el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartados 11 y 12 del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes, esta Delegación Provincial en uso de las facultades legalmente atribuidas,

HA ACORDADO: Resolver el contrato de adjudicación en régimen de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública número de cuenta 105, expediente de construcción CO-80/040-V, situada en Polígono del Guadalquivir, Manzana 1, Portal 9, 1.º-3, de esta capital, otorgado entre Delegación Provincial y don José Moreno Martínez, por no destinar la misma a domicilio habitual y permanente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, a través de esta Delegación, ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de don José Moreno Martínez.

Córdoba, 20 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.769

Ecpediente de construcción: CO-80/040-V

Resolución de Contrato

Con fecha 20 de junio de 2003, por el Ilmo. señor Delegado Provincial, se dicta la siguiente Resolución de Contrato:

“Esta Delegación Provincial ha tenido conocimiento que la vivienda en régimen de arrendamiento, situada en Polígono del Guadalquivir, Manzana 1, Portal 9, piso 2.º-3, de esta capital, adjudicada a don Antonio Guillén Luque, se encuentra desocupada.

RESULTANDO: Que don José Moreno Martínez había resultado adjudicatario de la vivienda de Protección Oficial, Promoción Pública, propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, situada en Polígono del Guadalquivir, Manzana 1, Portal 9, 2.º-3, de esta capital, según contrato de adjudicación de vivienda de fecha 15 de noviembre de 1983.

RESULTANDO: Que se ha comprobado que el referido señor no destina la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente, encontrándose la misma cerrada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda.

Esta cláusula de origen reglamentario es también convencional

al establecerse en los contratos de cesión de todas las viviendas de Promoción Pública.

CONSIDERANDO: Que es competente para resolver el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartados 11 y 12 del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes, esta Delegación Provincial en uso de las facultades legalmente atribuidas,

HA ACORDADO: Resolver el contrato de adjudicación en régimen de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública número de cuenta 109, expediente de construcción CO-80/040-V, situada en Polígono del Guadalquivir, Manzana 1, Portal 9, 2.º-3, de esta capital, otorgado entre Delegación Provincial y don Antonio Guillén Luque, por no destinar la misma a domicilio habitual y permanente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, a través de esta Delegación, ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de don Antonio Guillén Luque.

Córdoba, 20 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.766
INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
Ref. Expediente A.T. 79/03 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Avenida de la Borbolla, nº 5, Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea "Jauja-Lucena", en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mantener las distancias de seguridad con el trazado de la nueva autovía Córdoba-Málaga.

d) Características principales:
Modificación de línea aérea S/C, de 66 kv entre los apoyos 35 y 38, siendo la longitud de dicha modificación 980 m. Los conductores a emplear serán del tipo LA-180 y el aislamiento U-70-BS.

e) Presupuesto Total: 18.792,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.266
Información Pública de Autorización Administrativa de
Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 38/03 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla, con domicilio social en Plaza de la Constitución, número 1 en Almedinilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Arroyo de Granada, Fuente Grande, en el término municipal de Almedinilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 15/25 Kv. de 434 m. de longitud y un centro de transformación de 100 Kva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.268
Información Pública de Autorización Administrativa de
Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 39/03 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla, con domicilio social en Plaza de la Constitución, número 1 en Almedinilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Las Huertas, en el término municipal de Almedinilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 15/25 Kv. de 518 m. de longitud y un centro de transformación de 100 Kva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.272

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Comunidad de Propietarios "Las Malezas del Gato". Domicilio social: Finca Las Malezas del Gato, sin número.

Localidad: Almodóvar del Río (Córdoba).

Lugar donde se va a establece la instalación: Finca Las Malezas del Gato.

Término municipal afectado: Almodóvar del Río.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente número 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y número 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder autorización administrativa y aprobación del proyecto a Comunidad de Propietarios "Las Malezas del Gato".

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en km.: 0'010.

Conductores: Al-Ac. 31'10 mm².

Red de distribución: En baja tensión.

Centros de transformación:

Emplazamiento: Finca Las Malezas del Gato.

Localidad: Almodóvar del Río (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 100.

Esta autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.465

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T.101/03 DSR/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Empresa Hnos. Castro Rodríguez, S.L., con domicilio en C/. Real, nº 12, en Pedroche (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Pedroches.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación y reforma de las instalaciones para la mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Ampliación de centro de transformación de 50 y 350 KVA. para recinto ferial, reforma de centros existentes y ampliación de varias redes de distribución.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.598

Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 159/03 DSR/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Junta de Compensación La Minilla, con domicilio social en calle Barrios, número 18, en La Rambla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Plan Parcial Sector Seis en el término municipal de La Rambla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 15 KV. de 620 m. de longitud y un centro de transformación de 1.260 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 16 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.536

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la

Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera para aprovechamiento de zahorra de la Cantera "Los Cerrillos" en el término municipal de Almedinilla. DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DE LA CANTERA "LOS CERRILLOS" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMEDINILLA (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "**Los Cerrillos**" en el término municipal de **Almedinilla** (Córdoba), promovido por **Miguel Pérez Luque, S.A.U.**

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha Ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado "**Los Cerrillos**", se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el **Anexo I** de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició el 27 de febrero de 2003, fecha en que la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico remitió a esta Delegación el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación acompañado del Proyecto de Explotación.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 5 de marzo de 2003 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 47, de 2 de abril de 2003, no presentándose alegaciones en el citado trámite.

En el **Anexo II** del presente documento se recogen consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "**Los Cerrillos**" en el término municipal de **Almedinilla** (Córdoba), promovido por **Miguel Pérez Luque, S.A.U.**

3.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE.

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- "Proyecto de Aprovechamiento de un recurso de la Sección A), denominada "Los Cerrillos", en el término municipal de Almedinilla (Córdoba)", redactado por D. Ángel Aceituno Diestro, Ingeniero Técnico de Minas, con visado nº 5, de fecha 3/01/03 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la Provincia de Córdoba.
- "Estudio de Impacto Ambiental de la explotación para el aprovechamiento de un recurso de la sección A), denominada "Los Cerrillos", en el término municipal de Almedinilla (Córdoba)", re-

dactado por D. Ángel Aceituno Diestro, Ingeniero Técnico de Minas, D. José P. Flores Gómez, Licenciado en Ciencias Geológicas y Dña. María Teresa Peinado Vergara,, Licenciada en Ciencias Biológicas, con visado nº 4, de fecha 3/01/03 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la Provincia de Córdoba.

- Informe de los Agentes de Medio Ambiente de fecha 21 de marzo de 2003.
- Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 10 de marzo de 2003.
- Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 3 de abril de 2003.
- Informe-Propuesta del Arqueólogo Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba de fecha 26 de marzo de 2003.
- Informe del Servicio de Prevención Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 16 de mayo de 2003, solicitando subsanación de información al proyecto.

- Presentación de documentación complementaria a cargo de D. Francisco José Alonso Rueda en fecha 23/05/03, que no responde a los requerimientos efectuados, por lo que D. Ángel Aceituno Diestro presenta nueva documentación anexa al Estudio de Impacto Ambiental en fecha 5/06/03, la cual contempla la información solicitada.

4.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de cualesquiera otros condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental:

Protección del Ambiente Atmosférico

*** Control de emisiones de contaminantes.**

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán, tal como queda recogido en el Estudio de Impacto Ambiental, riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del sustrato y de la existencia de vientos.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona adecuada, tal como se indica en la documentación aportada

Se limitará la velocidad de los vehículos en la explotación.

*** Control de emisión de ruidos.**

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1 y 2 del Anexo III del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Se realizará, tal como se establece en el Estudio de Impacto Ambiental, un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Título III del Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROTECCIÓN DE LAS AGUAS.

Queda prohibida la extracción de material por debajo del nivel freático, en el supuesto de que aparezca durante la extracción. Se construirán, previo al inicio de la explotación, canales perimetrales que drenen las aguas de lluvia, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la erosión y el transporte de partículas edáficas por el agua de escorrentía que transcurre por la cantera.

La topografía final de restauración se diseñará de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación y evitando la destrucción o alteración del sistema hidrológico existente.

RESIDUOS.

Las labores de mantenimiento y limpieza de la maquinaria no se

realizarán en la explotación, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN.

Se efectuará un jalonamiento de la zona de trabajo para delimitar la zona objeto de explotación, garantizando la no afección a fincas colindantes y evitando los vertidos de material procedente de la excavación a zonas anexas.

La restauración deberá contemplar la remodelación de la topografía alterada de modo que se ajuste lo más posible a la natural, garantizando la estabilidad de los taludes resultantes. Asimismo, se revegetará la zona con olivar a fin de procurar una integración de la zona explotada con el entorno.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y MEDIO SOCIAL.

Según los informes del Servicio de Bienes Culturales y del Arqueólogo Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, aunque en el ámbito de actuación de la explotación prevista no aparecen registrados yacimientos arqueológicos que pudieran verse afectados por la explotación, dado que dicho inventario no se encuentra completo, sería recomendable la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona o, en todo caso, una Supervisión Arqueológica de los movimientos de tierras que se efectúen.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

PROTECCIÓN DEL SUELO.

Se realizará acopio de las capas más superficiales del suelo (tierra vegetal) que servirá para la restauración posterior a la fase de explotación. Además, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 2 m de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.
- Los acopios de bolos que pudieran resultar como consecuencia de la explotación se utilizarán en el relleno de los huecos que se produzcan.

RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación según los casos.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento del olivar que se implante tras la restauración del suelo para garantizar su éxito y buen desarrollo.

Todo el material extraído no aprovechable deberá ser empleado como relleno de la excavación, no conservándose, pues, ninguna escombrera tras la restauración.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

MEDIDAS ADICIONALES.

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

5.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Determinación del estado preoperacional:

Por parte de Entidad Colaboradora de la Administración se efectuará campaña de mediciones a los efectos de determinar los niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

La campaña de mediciones se aprovechará para determinar el estado preoperacional en cuanto a medir el ruido de fondo en diversos puntos y se efectuará de acuerdo a lo marcado por el Decreto 74/96, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire y Orden de 23 de febrero de 1996 en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

Puesta en marcha:

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, un informe que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración, tras campaña de medición de inmisiones en diversos puntos del entorno de las instalaciones, presentando previamente propuesta de actuaciones, para su visto bueno en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

DE LOS RESIDUOS.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

OTROS.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible. Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

6.- OTRAS CONDICIONES.

a) El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

b) Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Asimismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación.

DECLARO

VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado "Los Cerrillos" en el término municipal de Almedinilla (Córdoba), promovido por Miguel Pérez Luque S.A.U.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al Ayuntamiento de Almedinilla.

Córdoba, a 11 de junio de 2003.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del Proyecto de Explotación

Redactor: Ángel Aceituno Diestro, Ingeniero Técnico de Minas.

La explotación se realizará en la parcela 443 en el polígono 48 del término municipal de Almedinilla, en la finca denominada Los Cerrillos, del paraje "Los Pozuelos". El acceso a la explotación se realiza por la carretera A-340, tramo Almedinilla-Alcalá la Real, a la altura del p.k. 86,9 se toma a la izquierda un camino o vereda asfaltada hasta recorrer unos 800 m.; la finca queda situada a la derecha del camino y dista de él 70 m. en línea recta. Puesto que la parcela a explotar (443) no tiene acceso a la vereda asfaltada, es preciso realizar la apertura de un camino que una esta parcela con la vereda referida, para lo cual se allanará la zona de lindes.

Los datos identificativos de la explotación de la cantera de zahorra "Los Cerrillos" son los que a continuación se indican:

Titular: Miguel Pérez Luque, S.A.U.

Sustancia a explotar: Zahorra.

Nombre de la Explotación: Los Cerrillos.

Paraje: Los Pozuelos.

Término municipal: Almedinilla.

Superficie aproximada a explotar: 2.825 m².

Duración de la explotación: 3 meses.

Propietaria de la finca: Dña. María Dolores Pérez González.

La superficie de la finca es de 1 Ha 1 a 47'97 ca; pero la explotación se va a reducir ya que las necesidades de la empresa explotadora se cifran en unos veintiocho mil metros cúbicos de material.

El material extraído esta destinado a la adecuación de un camino vecinal que une la aldea de Fuente Álamo, en el término municipal de Alcalá la Real, con la carretera A-340, tramo Alcalá la Real-Almedinilla.

El método de explotación será a cielo abierto, dado que se va a beneficiar una capa de zahorras en una zona de unos 30 m de altura y de forma inclinada, y consistirá sucintamente en lo siguiente:

1º.- Despeje y desbroce del área de explotación, con retirada de olivos y de la capa vegetal, y acumulación de esta última en el lugar adecuado al efecto para su posterior empleo en la restauración de la zona.

2º.- Beneficio del material con ayuda de una pala retroexcavadora giratoria de neumáticos KOMATSU PW 170 y otra pala cargadora CATERPILLAR 926, o similares. A este fin, será necesario subdividir la capa de material a explotar, con un total de 30 m de altura, en bancos de 10 m de altura. Entre los bancos se dejarán bermas de 5 m de anchura para que pueda transitar la maquinaria.

3º.- La explotación se iniciará en la zona norte de la finca e irá en progresión descendente. Entre la explotación y las fincas ajenas dejaremos siempre una zona de 5 m sin explotar, que servirá de camino a la maquinaria de transporte del material.

4º.- Separación de los bolos que puedan encontrarse entre los materiales y almacenamiento de los mismos en los lugares que designe el Director Facultativo para su empleo en el relleno de los huecos previo a los trabajos de restauración.

5º.- Carga del material, libre de bolos, con ayuda de la pala en un camión tipo volquete para su transporte a obra.

6º.- Al emplear la maquinaria de arranque descrita, los taludes de arranque serán prácticamente verticales, pero, a medida que nos vayamos aproximando a los límites de la explotación, los suavizaremos, intentando conseguir un talud 1:1 que es estable.

7º.- Restauración, reforestación del lugar y abandono de la explotación.

ANEXO II

Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental

Redactores: Ángel Aceituno Diestro, Ingeniero Técnico de Minas.

José P. Flores Gómez, Licenciado en Ciencias Biológicas.

María Teresa Peinado Vergara, Licenciada en Ciencias Biológicas.

El estudio presentado se corresponde con el contenido indicado en el artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales clave está referido al término municipal de Almedinilla y al área de la explotación en cuestión; y comprende los medios abiótico (Geología, Edafología, Hidrología y Hidrogeología, Climatología), biótico (Vegetación y Fauna), perceptual y socio-económico.

Para la valoración de impactos se utiliza (cualitativamente) la metodología propuesta en el libro "Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental" de Vicente Conesa. Así son utilizadas matrices de impactos para cada una de las fases (construcción, explotación y abandono) en las que las filas se corresponden con los factores del medio que pudieran ser afectados: medio físico (abiótico, biótico, y perceptual), medio socio-económico y medio socio-cultural; mientras que en las columnas se disponen las acciones causantes de los efectos. Para cada interacción considerada se emplea una fórmula de cálculo (basada en su signo, intensidad, extensión, reversibilidad, etc.) y se valora en una escala como compatible, moderado, severo o crítico.

La propuesta de medidas correctoras y protectoras a adoptar en las distintas fases de la actividad, están examinadas a reducir, compensar y atenuar los impactos descritos sobre cada uno de los factores bióticos y abióticos analizados, restaurando o mejorando si cabe, en la medida de lo posible, las condiciones previas al inicio de la explotación.

Se incluye un Plan de Abandono y Recuperación (restauración) cuyo objetivo final es que, una vez abandonada la fase de explotación, se consiga una más suave topografía y una revegetación con olivos que, en el caso de explotaciones pequeñas (como la que nos ocupa) se posterga hasta la finalización de la explotación. Contempla finalmente un Programa de Vigilancia Ambiental y Control.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Vías Pecuarias

Núm. 5.599

Anuncio de Ocupación de Terrenos

La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, con domicilio en calle Villargallegos, número 27, de Santaella (Córdoba), solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de la Vía Pecuaria "Vereda de la Blanca".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: San Sebastián de los Ballesteros.

Linderos: Con la Vía Pecuaria y terreno particular.

Destino: Un tramo longitudinal de colector subterráneo, con una superficie total de ocupación de 749,4 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Córdoba, 11 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.688

Notificación de Resolución de Archivo de Actuaciones
Previas CO-04/03

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, la Resolución de Archivo de Actuaciones Previas número CO-04/03, a doña Diña Brunet Saborit, que tuvo su último domicilio conocido en Barrio Lloreta, número 30 de Alquerías (Castellón), por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 30 de abril de 2003, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía ha dictado la Resolución del Archivo de Actuaciones Previas CO-04/03, iniciadas como consecuencia de la reclamación presentada por doña Dina Brunet Saborit contra un establecimiento de esta localidad. Igualmente, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, en Córdoba.

Córdoba, 20 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, P.A. (Artículo 1.2º Decreto 21/85, de 5 de febrero), El Secretario General Accidental, Manuel Rivera Mateos.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Cooperación con los Municipios
Servicio Central
Contratación
Núm. 5.950

La Comisión de Gobierno de esta Corporación acordó adjudicar los contratos de suministros que más abajo se indican, cuya tramitación se ha realizado mediante concurso procedimiento abierto. Asimismo esta Presidencia ha adjudicado los siguientes contratos de obras mediante subasta procedimiento abierto, a las empresas y por los importes, que a continuación se especifican

Suministro de señales verticales de circulación, pintura vial y elementos de balizamiento en las carreteras provinciales.- Lote 1 Demarcación Centro.

ADJUDICATARIO: ESTAMPACIONES CASADO S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 30.000,00 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso procedimiento abierto.

Suministro de señales verticales de circulación, pintura vial y elementos de balizamiento en las carreteras provinciales.- Lote 2 Demarcación Norte.

ADJUDICATARIO: SEÑALIZACIONES POSTIGO S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 20.000,00 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso procedimiento abierto.

Suministro de señales verticales de circulación, pintura vial y elementos de balizamiento en las carreteras provinciales.- Lote 3 Demarcación Sur .

ADJUDICATARIO: SEÑALIZACIONES POSTIGO S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 30.000,00 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso procedimiento abierto.

Reparación de la C.P.185 DE MUNDA.

ADJUDICATARIO: ECOASFALT S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 148.800,00 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

Mejora de la C.P.54 DE ALBENDÍN.

ADJUDICATARIO: MIPELSA

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 408.600,00 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

Mejora de la C.P.325 DE JAÉN.

ADJUDICATARIO: MIPELSA

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 307.850,00 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

Mejora de la C.P.236 DE BELALCÁZAR A SANTA EUFEMIA

ADJUDICATARIO: HORMACESA

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 743.572,18 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

CÓRDOBA.- Actuación en barriada de El Angel.

ADJUDICATARIO: GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 107.020,61 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

BUJALANCE.- Remodelación de Casa Consistorial, 1ª fase.

ADJUDICATARIO: COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN

DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA S.C.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 113.987,96 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

FUENTE OBEJUNA.- Pavimentación y Acerado en Los Mosenos.

ADJUDICATARIO: TALLERES LLAMAS S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 101.907,61 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

FUENTE TÓJAR.- Pista Polideportiva.

ADJUDICATARIO: AROAN S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 128.950 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

PRIEGO DE CÓRDOBA.- Red de emisarios, 5º fase.

ADJUDICATARIO: AROAN S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 220.840 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

MONTORO.- Casa Museo.

ADJUDICATARIO: COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN

DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA S.C.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 238.298,29 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

BUJALANCE.- Actuación en Iglesia Nuestra Señora de la Asunción.

ADJUDICATARIO: COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN

DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA S.C.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 136.178,00 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

MONTEMAYOR.- Pavimentación Carretera Estación, Colector y Campo de fútbol.

ADJUDICATARIO: TALLERES LLAMAS S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 148.398,90 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

VILLANUEVA DEL REY.- Acerado Ermita Polígono.

ADJUDICATARIO: TALLERES LLAMAS S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 76.592,99 euros.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta procedimiento abierto.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del T.R.L.C.A.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se publica a fin de dar cuenta de dichas adjudicaciones.

Córdoba, 2 de julio de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 5.227

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

10.532/02; Osuna Rodríguez, Jesús Pascual; Ds. Llanos Castillo (Higuerón); Córdoba.

13.985/03; Guzmán Nieto, José Manuel; Cl. Regina, 8, 1.º, 2; Córdoba.

26.767/03; Soriano Cuadrado, Francisco Javier; Cr. Ermitas, 20; Córdoba.

21.071/02; Bacco de Franco, M.ª Irene; Av. Libertad, -2, 59; Córdoba.

21.071/02; Bacco de Franco, M.ª Irene; Av. Libertad, 4, 1.º 1; Córdoba.

21.071/02; Ortiz Funes, Mercedes; Av. Libertad, -2, 83; Córdoba.

21.071/02; Ortiz Funes, Mercedes; Av. Libertad, -2, T39; Córdoba.

21.071/02; Ortiz Funes, Mercedes; Av. Libertad, 3, 1.º 2; Córdoba.

21.071/02; Bello Bergillos, M.ª Lourdes; Av. Libertad, -1, 4; Córdoba.

21.071/02; Bello Bergillos, M.ª Lourdes; Av. Libertad, 4, 3.º, 3; Córdoba.

Córdoba, 4 de junio de 2003.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias

Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas

Núm. 3.567

A N U N C I O

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se expresan, y respecto de las cuales no ha podido practicarse su notificación personal a pesar de haberse intentado, citándoles mediante el presente Anuncio, a fin de que comparezca a recibir la notificación que se señala en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas de la Gerencia Municipal de urbanismo, sita en Avda. de Medina Azahara, s/n, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.P.. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, incluida la interposición de la prescripción desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA:

Expte. nº.: 20/02-A

Responsable: D. Rafael Cobos Sánchez

Hechos: Efectuar vertido de tierras, elevando la cota del terreno en un promedio de 70 cm. de altura en superficie aproximada de 1.500 m2, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Caducidad del Procedimiento, Suspensión de las Obras, Trámite de Audiencia e Iniciación del Procedimiento Sancionador

Importe Sanción: 568 euros

Localización: Parcelación Vega Centro del Montón, 3ª fase, Cº E, s/n

Expte. nº.: 173/02

Responsable: D. Francisco Raya Marín

Hechos: Construir casa de una planta de unos 120 m2 con cubierta de teja, trastero de unos 20 m2 cubierto de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador

Importe Sanción: 7.481,73 euros

Localización: Parcelación Cortijo El Rubio, Cº la antigua fábrica de cerámica, 3ª parcela izquierda.

Expte. nº.: 175/02

Responsable: D. Miguel Angel Lozano Villodres

Hechos: Construir casa de una planta de unos 110 m2 y piscina de unos 38 m2, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador

Importe Sanción: 7.200,51 euros

Localización: Parcelación Los Girasoles, Cº Las Ermitas, parc. 20

Expte. nº.: 224/00

Responsable: D. Antonio Serrano Castillo

Hechos: Construir casa de dos plantas, la baja de unos 220 m2

y la 1ª planta de unos 150 m2 con cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución del Expediente Sancionador
Importe Sanción: 22.223,58 euros

Localización: Cortijo el Castillo (Parcelación)

Expte. nº.: 65/02

Responsable: D. Pablo Romero Ramirez

Hechos: Construir casa de una planta de unos 120 m2 cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución del Expediente Sancionador
Importe Sanción: 4.373,45 euros

Localización: Cortijo El Castillo por Cº Viejo de Almodovar, Cº Jazmín, 4ª parcela izquierda.

Expte. nº.: 111/02

Responsable: RETEVISION MOVIL, S.A. (AMENA)

Hechos: Instalación de antena de telefonía móvil de unos 30 m. de altura con centro base y cerramiento de tubo y malla de unos 2 x 40 metros, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución del Expediente Sancionador
Importe Sanción: 781,36 euros

Localización: Finca La Magdalena Alta

Expte. nº.: 112/02

Responsable: D. Juan Villanueva García

Hechos: Construir nave de estructura metálica de unos 450 m2, con cubierta de chapa, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución del Expediente Sancionador
Importe Sanción: 9.839,85 euros

Localización: Huerta El Alamillo

Expte. nº.: 205/02

Responsable: D. Victor Manuel Herrador Medina

Hechos: Construir casa de dos plantas, sótano de unos 100 m2 y 1ª planta de unos 120 m2, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución del Expediente Sancionador
Importe Sanción: 8.589,85 euros

Localización: Urbanización Torreblanca, C/ Aguilas, s/n

Expte. nº.: 217/02

Responsable: D. José Laguna Golderos

Hechos: Construir casa de dos plantas de unos 110 m2 cada una y cobertizo de unos 50 m2 cubierto de uralita, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución del Expediente Sancionador
Importe Sanción: 9.290,63 euros

Localización: Parcelación Peñatejada, C/ Fresno, s/n

Expte. nº.: 70/02

Responsable: D. Manuel Jesús Jiménez Almirón

Hechos: Construir casa de dos plantas la baja de unos 74 m2 y la 1ª planta de unos 60 m2 cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Desestimando Recurso Potestativo de Reposición

Importe Sanción: 5.162,74 euros

Localización: Parcelación El Alcaide con Arroyo Hormigueta, camino 2, parcela 3

Córdoba, 9 de abril de 2003.— El Presidente de la Gerencia de Urbanismo, José Mellado Benavente.

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias

Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas

Núm. 4.674

A N U N C I O

Relación de los expedientes iniciados en el la Unidad de Disciplina Urbanística del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse, y son los siguientes:

Expte nº: 78/99

Localización: PARCELACION PEÑATEJADA Nº 6

Responsable: FRANCISCO DANTAS JIMENEZ

Actuación a notificar: RESOLUCION SANCIONADOR

Hechos: CONSTRUCCION DE CASA DE UNOS 100 M2 Y PISCINA DE UNOS 30 M2

Cuantía: 4.104 EUROS
Expte nº: 47/02
Localización: CTRA DE PALMA DEL RIO KM 12,600
Responsable: FIRST MARK COMUNICACIONES S.A
Actuación a notificar: PROPUESTA DE RESOLUCION
Hechos: INSTALACION ANTENA DE TELEFONIA MOVIL
Cuantía: 950,50 EUROS
Expte nº: 24/02
Localización: C/ ARCOS DE LA FRONTERA 2
Responsable: AMENA RETEVISION
Actuación a notificar: RESOLUCION (TRANSLADO AL DENUNCIANTE)
Hechos: INSTALACION ANTENA DE TELEFONIA MOVIL
Cuantía: 1.227 EUROS
Expte nº: 48/02
Localización: POLIGONO DE LAS QUEMADAS PARCELA 31
Responsable: FRIST MARK COMUNICACIONES ESPAÑA S.A
Actuación a notificar: PROPUESTA RESOLUCION
Hechos: INSTALACION ANTENA DE TELEFONIA MOVIL
Cuantía: 914,42 EUROS
Expte nº: 50/00
Localización: PARCELACION PEÑATEJADA C/ GUINDO PARCELA 14
Responsable: RAFAEL RAMIREZ FERNANDEZ
Actuación a notificar: RESOLUCION
Hechos: CONSTRUCCION DE CASA DE DOS PLANTAS, BAJA DE UNOS 110 M2 Y 1ª DE 70 M2
Cuantía: 1.244,75 EUROS
Expte nº: 38/01
Localización: URBANIZACION EL SOL C/ CIELO 110
Responsable: CARMEN OCAÑA JIMENEZ
Actuación a notificar: RESOLUCION
Hechos: AMPLIACION DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA, CON UNA CONSTRUCCION DE UNOS 60 M2 DE LOS QUE UNOS 20 SON DE PORCHE
Cuantía: 480,787 EUROS
Expte nº: 43/00
Localización: PARCELACION DOÑA MANUELA AVDA Dª MANUELA S/N
Responsable: MANUEL RODRIGUEZ PEREZ
Actuación a notificar: RESOLUCION
Hechos: CONSTRUCCION DE CASA CON SEMISOTANO DE UNOS 80 M2, 1ª PLANTA DE UNOS 110 M2 Y 2ª DE UNOS 100 M2
Cuantía: 16.984 EUROS
Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Córdoba, 7 de mayo de 2003.— El Presidente de la Gerencia de Urbanismo, José Mellado Benavente.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias
Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas
Núm. 4.690
A N U N C I O

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se expresan, y respecto de las cuales no ha podido practicarse su notificación personal a pesar de haberse intentado, citándoles mediante el presente Anuncio, a fin de que comparezca a recibir la notificación que se señala en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas de la Gerencia Municipal de urbanismo, sita en Avda. De Medina Azahara, s/n, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.P.. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA:

Expte. nº.: 153/02

Responsable: D. Rafael Porcel Canelo
Hechos: Construir casa de una planta de unos 115 m2, con cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.
Actuación a notificar: Propuesta de Resolución
Importe Sanción: 6.389,98 euros
Localización: Parcelación El Alcaide, junto Arroyo La Hormigueta, camino 3, parcela 7
Expte. nº.: 154/02
Responsable: D. José Prieto Moya
Hechos: Construir casa de unos 140 m2 cubierta de teja, piscina de unos 30 m2 y cerramiento de muro al camino con material de obra de unos 17 x 2 metros, sin la licencia preceptiva.
Actuación a notificar: Propuesta de Resolución
Importe Sanción: 8.876,15 euros
Localización: Parcelación El Alcaide, Arroyo Hormigueta
Expte. nº.: 194/02
Responsable: D. Eliseo Rubio González
Hechos: Construir casa de una planta de unos 100m2 cubierta de teja y trastero de unos 15 m2 cubierto de teja, sin la licencia preceptiva.
Actuación a notificar: Propuesta de Resolución
Importe Sanción: 5.841,66 euros
Localización: Parcelación Barriada de Majaneque, Paseo Trigueros, parc. 25
Expte. nº.: 240/02
Responsable: Dª Mª José Onieva Jiménez
Hechos: Construir casa de una planta de unos 130 m2 cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.
Actuación a notificar: Propuesta de Resolución
Importe Sanción: 7.223,46 euros
Localización: Parcelación El Alamillo Centro
Expte. nº.: 104/02
Responsable: D. Tomás González Marchena
Hechos: Construir nave trastero de unos 20 m2 y cerramiento de tubo y malla galvanizada de unos 100 x 2 metros, sin la licencia preceptiva.
Actuación a notificar: Resolución de Expediente Sancionador
Importe Sanción: 628 euros
Localización: Vega Centro del Montón, 4ª fase, Cº 5, s/n
Expte. nº.: 169/02
Responsable: D. Pedro Armenteros Anguita
Hechos: Construir cimentación para casa de unos 110 m2 y cerramiento de parcela de unos 190 x 2 metros, sin la licencia preceptiva.
Actuación a notificar: Resolución de Expediente Sancionador
Importe Sanción: 4.721,06 euros
Localización: Parcelación entre camino Abejorreras y camino Candilejas, parcela 1
Expte. nº.: 289/02
Responsable: D. Antonio Javier Moya Jiménez
Hechos: Construir casa de una planta de unos 80 m2, sin la licencia preceptiva.
Actuación a notificar: Resolución de Expediente Sancionador
Importe Sanción: 2.891,59 euros
Localización: Parcelación Ribera Baja, C/ Lindón Reverte, parcela s/n
Expte. nº.: 150/02
Responsable: D. Juan Marín Rot
Hechos: Construir casa de una planta de unos 140 m2, cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.
Actuación a notificar: Desestimación de Recurso Potestativo de Reposición
Importe Sanción: 5.186,07 euros
Localización: Parcelación ampliación Cortijo El Castillo, Cº La Milagrosa, parcela 2-A
Córdoba, 13 de mayo de 2003.— El Presidente de la Gerencia de Urbanismo, José Mellado Benavente.

Servicio de Planeamiento

Núm. 5.101
A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tener por acreditada la situación de totalmente

acabada las obras de urbanización de la U.E. SS-2 del PGOU de Córdoba a la espera de la Recepción Provisional de las mismas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y darle traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la DT 3ª de la LOUA.

TERCERO.- Notificar la misma al promotor, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que esté resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 27 de mayo de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

—————
**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 5.551

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la U.E. RG-2 (Puente del Arenal) del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la Entidad Mercantil Proyectos Inmobiliarios Alcaicería, Sociedad Limitada, advirtiéndole al promotor que durante el trámite de información pública y en todo caso antes de su aprobación definitiva habrá de presentar informe arqueológico y recordándole que en el Proyecto de Urbanización que se redacte se deberá resolver el encuentro entre la Avenida de la Diputación y la calle Acera de Granada incluso fuera del ámbito del E.D. RG-2.

Segundo.— Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados si los hubiere.

Córdoba, 9 de junio de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

—————
**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 5.552

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Tener por acreditada la situación de en curso de ejecución de la U.E. Villarrubia V-2 del P.G.O.U. de Córdoba, pudiéndose continuar su ejecución, hasta la completa materialización de sus previsiones dentro de los plazos en ellos establecidos o, en su defecto, de los 3 años siguientes a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía, conforme a la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Segundo.— Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y darle traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta

de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la DT 3ª de la LOUA.

Termino.— Notificar la misma al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que esté resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 10 de junio de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

—————
**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 5.555

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E. CV-1 del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la Entidad Mercantil Colón Promociones Técnicas Inmobiliarias, Sociedad Limitada, comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva deberá elaborar un texto refundido en el que se subsanen las deficiencias recogidas en este informe, en los adjuntos del Ingeniero Industrial y del Arquitecto Técnico en el de Emacsa y las que pudiera contener el informe de Telefónica pendiente de recibirse, debiendo solicitar igualmente información urbanística de carácter arqueológico.

Segundo.— Someter dicho proyecto a información pública por un plazo de un mes, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Córdoba, 5 de junio de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

—————
**ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Departamento de Recaudación**

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Núm. 5.729

A N U N C I O

**Citación para notificar por comparecencia a
deudores en expedientes de apremio**

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en calle Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Referencia	Expte.	AG.	Interesados	D.N.I.	Relación con el deudor	Actuación a notificar
59365 - 20/06/03	199914650	230	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS CHICON,	B29818309	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58790 - 20/06/03	199600351	250	ALCUDIA RUIZ BLAS	308228432	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58248 - 20/06/03	199201144	340	ALONSO LOPEZ LUIS	27946955T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

59198 - 20/06/03	199913746	370	ALVAREZ MATA MANUEL	38746649K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57953 - 20/06/03	199701593	210	ALVAREZ MORENO JUAN	30397969L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59370 - 20/06/03	200110159	230	ANCARPE SL	B141414486	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
59368 - 20/06/03	200110159	230	ANCARPE SL	B141414486	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58878 - 20/06/03	199913816	350	AREBUS S.A.	A08007015	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
57988 - 20/06/03	199602183	260	AREVALO SOLIS ANTONIO ANGEL	30543585E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57985 - 20/06/03	199600411	260	ARREBOLA RUIZ VICENTE	30070890T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57976 - 20/06/03	199601902	260	ARROYO OSUNA, RAFAEL	29942675X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59219 - 20/06/03	199913323	350	AUXILIAR DE EMPRESA M INDUSTRI	B14337398	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
58118 - 20/06/03	200110491	330	BAENA CAÑERO MIGUEL	30465240S	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
58741 - 20/06/03	199302706	310	BARASONA IBAÑEZ JUAN LUIS	30059166Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58000 - 20/06/03	199500304	200	BARRILLERO EXPOSITO, JOSE	30430304Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57894 - 20/06/03	200100517		BEJARANO DIAZ MANUEL	30391327R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
58879 - 20/06/03	200005861	350	BERMEJO JIMENEZ PABLO	30786174F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR RETENCION CANTI
57931 - 20/06/03	199902093	230	BERTI TRADE SL	B14458582	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59411 - 20/06/03	200004069	220	BOGALLO ARIZA ANTONIO	29953196C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58250 - 20/06/03	200110521	340	BRAVO ORTIZ CRISTOBAL	75600352L	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
57951 - 20/06/03	200002440	230	CAHETE SANCHEZ JUAN	30476214H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58933 - 20/06/03	199905650	380	CALVILLO HIDALGO MIGUEL ANGEL	30799153Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57943 - 20/06/03	199915293	230	CANALES LOPEZ JUAN	30455667X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57948 - 20/06/03	199400350	230	CANO CASTRO JUAN	30434214Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58016 - 20/06/03	199917610	350	CAPITAN REQUENA JOSE	30519565Z	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
58712 - 20/06/03	200000998	210	CARNES SONI MAR SL	B1435018S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57954 - 20/06/03	199400381	230	CARO AGUILAR MIGUEL	30054374K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57956 - 20/06/03	199400381	230	CARO AGUILAR MIGUEL	30054374K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57958 - 20/06/03	199916184	230	CARRASCO RUIZ ANA	30485983N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58978 - 20/06/03	199503277	310	CARRILLO DE ALBORNOR MORALES A	25845487L	DEUDOR	REQUERIMIENTO INGRESO DEUDA
57960 - 20/06/03	199400396	230	CASADO CABEZUELO FRANCISCO	30415239Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57963 - 20/06/03	199805303	230	CASADO JURADO PEDRO PABLO	30412157Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57964 - 20/06/03	199805303	230	CASADO JURADO PEDRO PABLO	30412157Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57962 - 20/06/03	199805303	230	CASADO JURADO PEDRO PABLO	30412157Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57965 - 20/06/03	199400398	230	CASADO PIERIS PEDRO JOSE	30492616K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57966 - 20/06/03	199400398	230	CASADO PIERIS PEDRO JOSE	30492616K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59364 - 20/06/03	199400398	230	CASADO PIERIS PEDRO JOSE	30492616K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59508 - 20/06/03	199806551	360	CASAL TEVAR OLIMPIA	30531247N	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
59509 - 20/06/03	199806551	360	CASAL TEVAR OLIMPIA	30531247N	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
59510 - 20/06/03	199806551	360	CASAL TEVAR OLIMPIA	30531247N	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
59511 - 20/06/03	199806551	360	CASAL TEVAR OLIMPIA	30531247N	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
59506 - 20/06/03	199806551	360	CASAL TEVAR OLIMPIA	30531247N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
58881 - 20/06/03	200100709	220	CASTILLA TENA ANTONIO	44416639M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
57776 - 20/06/03	199919575	310	CASTILLEJO ARIZA CRISTINA MARI	30796798M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57969 - 20/06/03	200100604	230	CASTILLEJO JIMENEZ JUAN ANTONI	30488923P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57967 - 20/06/03	200100604	230	CASTILLEJO JIMENEZ JUAN ANTONI	30488923P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59374 - 20/06/03	200100604	230	CASTILLEJO JIMENEZ JUAN ANTONI	30488923P	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
58707 - 20/06/03	199804909	310	CASTILLEJO ORTEGA RAFAEL	44374598P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
57945 - 20/06/03	199922613	220	CASTILLO GARCIA PEDRO	30790739H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
58981 - 20/06/03	199503299	310	CASTRO MUÑOZ MARIA PILAR	30524271M	DEUDORA	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH. LLAVE
58727 - 20/06/03	199700273	310	CENTRO DE ESTUDIOS VISTALEGRE	E14369839	DEUDOR	REQUERIMIENTO INGRESO DEUDA
57996 - 20/06/03	199806621	310	CEREZO MESA FRANCISCO	29982236B	DEUDOR	REQUERIMIENTO INGRESO DEUDA
58004 - 20/06/03	199706130	310	CHANQUET GOMEZ JOSE	30061977B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57782 - 20/06/03	199803610	310	CLAUS CRUZ JOSE	30480048B	DEUDOR	REQUERIMIENTO INGRESO DEUDA
57780 - 20/06/03	199704361	310	CLAVERO LUQUE SALUD	29845450Y	DEUDORA	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH. LLAVE
57844 - 20/06/03	199802928	310	CLUB SUNG	G14452080	DEUDORA	REQUERIMIENTO INGRESO DEUDA
57970 - 20/06/03	199602423	230	COLLANTES GARCIA EDUARDO	23481229T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59371 - 20/06/03	199914101	350	COMERCIAL CARNICOS Y LACTEOS S	A80298607	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
57973 - 20/06/03	199700104	230	COMERCIAL MASOL SL	B14044713	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57972 - 20/06/03	199700104	230	COMERCIAL MASOL SL	B14044713	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57971 - 20/06/03	199700104	230	COMERCIAL MASOL SL	B14044713	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58656 - 20/06/03	200110201	230	COMERCIAL TATINDO SL	B14533012	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58759 - 20/06/03	199913908	350	CONST. Y SERV. MARTIN GARCIA S.A	A14052724	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
57974 - 20/06/03	199602064	230	CONSTRUCCIONES JUAN OLIVIA SL	B14314355	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57975 - 20/06/03	199602436	230	CONTRERAS PEDRE ENRIQUE	29841768G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58030 - 20/06/03	199602436	230	CONTRERAS PEDRE ENRIQUE	29841768G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57895 - 20/06/03	200100517		CORDOBA ANGULO ROSA MARIA	30404309B	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
57845 - 20/06/03	199805886	310	CORPERCOR, S.L.	B14448427	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59386 - 20/06/03	200001155	220	COSTANZO ALBERTO	X0709504T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
59190 - 20/06/03	199917887	370	CUENCA TORRES PABLO	30525655D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58788 - 20/06/03	199600653	250	DAFOUZ FRANCO MODESTO	29841589D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
58771 - 20/06/03	199807030	380	DONOSO RUBIO DARIO	29972175R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58764 - 20/06/03	199914536	350	ELECTRIFIC. DOMESTICAS E INDUS	B14433288	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
59220 - 20/06/03	199913699	350	ESTUDIOS PROMOCIONALES PUBLICI	B14470967	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
58031 - 20/06/03	199916658	230	FERNANDEZ LARA PABLO	30500070T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58882 - 20/06/03	199904171	200	FERNANDEZ MAYA CAYETANO	30446444X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58439 - 20/06/03	199702553	250	FLORES FLORES CARLOS		CONYUGE DE LA DEUDORA	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
59388 - 20/06/03	199300939	230	FLORES FLORES FRANCISCO	30391707J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58762 - 20/06/03	199914642	350	FLOTTWEG IBERICA S.L.	B29212396	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
57858 - 20/06/03	199700975	330	FRANCISCO ROMERO ROMERO	30416096-	PROPIETARIO INMUEBLE	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
58498 - 20/06/03	200100118	360	FRIO GENERAL SANCHEZ S.L.	B14422893	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
58871 - 20/06/03	199900860	340	GAJETE LUQUE MANUEL	30073478N	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH. LLAVE
58034 - 20/06/03	199702279	230	GALVEZ LOPEZ ROSA MARIA	30791274R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58033 - 20/06/03	199702279	230	GALVEZ LOPEZ ROSA MARIA	30791274R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57987 - 20/06/03	199600222	260	GARCIA ALVAREZ IGNACIO	30452281M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57999 - 20/06/03	199600796	200	GARCIA AREVALO NAVARRO JUAN C.	30403076C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57651 - 20/06/03	199904805	340	GARCIA CABELLO ANGEL	30504151X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58035 - 20/06/03	199300918	230	GARCIA CALERO ANTONIA	39143635G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58037 - 20/06/03	199300918	230	GARCIA CALERO ANTONIA	39143635G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57955 - 20/06/03	199905685	380	GARCIA CANTERO MANUEL	30803531E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59389 - 20/06/03	199300117	230	GARCIA COURTOY CALERO DOLORES	30479528C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58786 - 20/06/03	200003678	330	GARCIA CRUZ ANTONIO	25851565W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
58039 - 20/06/03	199102665	230	GARCIA JIMENEZ JOSE	30003509D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59435 - 20/06/03	199905813	380	GARCIA PELAEZ JUAN	30821046B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58042 - 20/06/03	199302003	230	GARCIA QUINTANA FRANCISCO AL.	30059263B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58041 - 20/06/03	199302003	230	GARCIA QUINTANA FRANCISCO AL.	30059263B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59372 - 20/06/03	199911732	350	GARCIA RODRIGUEZ JUAN MANUEL	30404924M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58828 - 20/06/03	199701216	340	GAVILAN MARQUEZ RAFAEL FRANCIS	30789422N	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
57946 - 20/06/03	200004631	380	GIMENEZ ALMIRON FRANCISCO	30401145K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58028 - 20/06/03	199706560	230	GIMENEZ RODRIGUEZ-SEDANO ALVAR	30393809E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58043 - 20/06/03	199700629	230	GIRALDO LUQUE RAFAEL	30521358J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58044 - 20/06/03	199201876	230	GOMEZ FLORES AURORA	30470467K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58436 - 20/06/03	199704386	250	GOMEZ MARTORELL JOSE	29849802B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58827 - 20/06/03	199300897	340	GONZALEZ AVILES, MIGUEL	25552987X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57977 - 20/06/03	199400984	260	GONZALEZ COSANO MIGUEL ANGEL	30511419X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58046 - 20/06/03	199201825	230	GONZALEZ ESPALIU CARLOS	29918559K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57582 - 20/06/03	199913424	350	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO JESUS	301986051	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59390 - 20/06/03	199602791	230	GRANOSA SA	A14058051	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58047 - 20/06/03	199602795	230	GUERRA CARMONA RAFAEL	30509817H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58048 - 20/06/03	199602795	230	GUERRA CARMONA RAFAEL	30509817H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58055 - 20/06/03	199917317	230	GUERRERO RODRIGUEZ JOSE ANTONI	30514111B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58057 - 20/06/03	199600924	230	GUTIERREZ AGUILAR FRANCISCO	30046976Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58058 - 20/06/03	199906072	230	GUTIERREZ ALONSO MIGUEL ANGEL	44354253H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58059 - 20/06/03	199600925	230	GUTIERREZ CECILIA AGUSTIN	37786163S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58061 - 20/06/03	199700201	230	GUTIERREZ CRUZ MANUEL	30531878E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58062 - 20/06/03						

58018	20/06/03	199912034	350	HERMOSO RODRIGUEZ ANTONIA	30414950A	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH.LLAVE
59200	20/06/03	200009980	370	HERREROS JURADO MANUEL ENRIQUE	30442256P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59192	20/06/03	200009980	370	HERREROS JURADO MANUEL ENRIQUE	30442256P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58078	20/06/03	199906310	230	HERZOG GALIOT FRANCISCO	29815660R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58081	20/06/03	199302844	230	HINOJOSA FLORES LEONOR	30449780B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58079	20/06/03	199302844	230	HINOJOSA FLORES LEONOR	30449780B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58080	20/06/03	199302844	230	HINOJOSA FLORES LEONOR	30449780B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59123	20/06/03	199900113	370	IAM GABINETE DE PRENSA SL	B14309074	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59221	20/06/03	199914206	350	IMPERMEABILIZANTES RESTAURACIO	B14205348	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
59051	20/06/03	199401135	220	INMOBILIARIA DOMUS, S.A.	A14107668	DEUDOR	NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
58083	20/06/03	199910603	230	JIMENEZ ALMAGRO JOSE MARIA	30055942W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58085	20/06/03	199910603	230	JIMENEZ ALMAGRO JOSE MARIA	30055942W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58438	20/06/03	199702553	250	JIMENEZ HEREDIA AMPARO	30790625L	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58787	20/06/03	199703334	250	JIMENEZ LOPEZ ISIDORO	8804054E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
59235	20/06/03	199300341	230	JIMENEZ MARIN JUAN	30423754K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58087	20/06/03	199300341	230	JIMENEZ MARIN JUAN	30423754K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58089	20/06/03	199300341	230	JIMENEZ MARIN JUAN	30423754K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57980	20/06/03	199601021	260	JOSE CAPITAN S.A.	A14025258	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57983	20/06/03	199700811	260	JUANA MORENO E HIJOS SL	B14372395	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59433	20/06/03	199900176	380	JUFECON SL - INMOBILIARIA	B14210777	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
58437	20/06/03	199904768	250	JURADO GOMEZ FRANCISCO	30501409M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58001	20/06/03	199401220	200	JURADO GONZALEZ, ANTONIO	30450054D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58825	20/06/03	199903312	340	JURADO LEON RAFAEL	30034601M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58754	20/06/03	199919100	350	JURADO PEREZ TOMASA	30777648Z	DEUDOR	NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
58091	20/06/03	199301114	230	LARRAZ DOMINGO JUAN	30421591C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58090	20/06/03	199301114	230	LARRAZ DOMINGO JUAN	30421591C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58003	20/06/03	199904603	200	LEIVA GOMEZ, JOSE ANTONIO	30488750L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58092	20/06/03	199301379	230	LEON HERNANDEZ ILDEFONSO	29900630D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58019	20/06/03	199916707	350	LEON JUAREZ JUAN ANTONIO	30501057K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58093	20/06/03	199300504	230	LEON MATA PILAR	30548925A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59197	20/06/03	200100444	370	LOPERA ESPINAR ANDRES	29977214A	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZA EXPY
58753	20/06/03	199900250	350	LOPEZ BERDUN ANTONIO	30500508R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58934	20/06/03	199916996	380	LOPEZ CORTES MATEO	30500855A	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZA EXPY
58095	20/06/03	199702149	230	LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO	30446310Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58102	20/06/03	199701333	230	LOPEZ MARZO MARIA CARMEN	30532737F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58103	20/06/03	199701333	230	LOPEZ MARZO MARIA CARMEN	30532737F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58104	20/06/03	199701324	230	LOPEZ MUÑOZ PEDRO JUAN	30021356P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58105	20/06/03	199701324	230	LOPEZ MUÑOZ PEDRO JUAN	30021356P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58107	20/06/03	199701319	230	LOPEZ ORTEGA MANUELA	28431640Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58108	20/06/03	199701308	230	LOPEZ PEREZ EDUARDO	30921749C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58884	20/06/03	199302422	200	LOPEZ PINEDA MANUEL	30524985Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59393	20/06/03	199701298	230	LOPEZ RODRIGUEZ MERCEDES	30029729D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
59394	20/06/03	199701298	230	LOPEZ RODRIGUEZ MERCEDES	30029729D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58111	20/06/03	199701298	230	LOPEZ RODRIGUEZ MERCEDES	30029729D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58112	20/06/03	199701298	230	LOPEZ RODRIGUEZ MERCEDES	30029729D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58113	20/06/03	199702164	230	LOPEZ VAZQUEZ JESUS RAMON	30063771B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57892	20/06/03	199301678	250	LUBIAN PALOMINO ANTONIO	29923377D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
58422	20/06/03	199922469	330	M. GUERRERO G. JOSE	29959233N	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
57570	20/06/03	200110009	350	MARCOS*MARMOL*MARIA	29929065Q	DEUDOR	REQUERIMIENTO INGRESO DEUDA
58883	20/06/03	199601144	200	MARIN MOYA ANTONIO ANGEL	30415898P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57774	20/06/03	199501273	330	MARQUEZ GARCIA ENRIQUE	24127744P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57772	20/06/03	199503909	330	MARTARI MOTOR SL	B1436888R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59194	20/06/03	199603047	370	MARTINEZ MONTOYA RAFAELA	30443005K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
57981	20/06/03	199301573	260	MARTINEZ DIAZ RAFAEL	29966429M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59003	20/06/03	199501339	330	MARTINEZ ESPEJO FELIX	30440787B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
57773	20/06/03	199501364	330	MARTINEZ MAYA JUAN MANUEL	30398561J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58193	20/06/03	199503510	330	MARTINEZ NAVARRO MARIA JOSEFA	30402706H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58123	20/06/03	199800543	230	MARTINEZ PRADAS ANDRES	30446867L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58122	20/06/03	199800543	230	MARTINEZ PRADAS ANDRES	30446867L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58125	20/06/03	199401560	230	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	29992330P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58124	20/06/03	199401560	230	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	29992330P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57575	20/06/03	199601176	350	MARTINEZ SERRANO M ANGELES	75595593K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
58247	20/06/03	199905416	340	MARTORELL RODRIGUEZ ANTONIO	30545855S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58127	20/06/03	199800471	230	MARTOS ARIZA FELIPE	30444362K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58126	20/06/03	199800471	230	MARTOS ARIZA FELIPE	30444362K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58128	20/06/03	199801889	230	MATES HIDALGO MIGUEL	30478122V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58155	20/06/03	199102410	230	MEDINA GARCIA RAFAEL	30422943S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58156	20/06/03	199102410	230	MEDINA GARCIA RAFAEL	30422943S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59395	20/06/03	199102410	230	MEDINA GARCIA RAFAEL	30422943S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58154	20/06/03	199102410	230	MEDINA GARCIA RAFAEL	30422943S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57957	20/06/03	199901685	210	MEDINA NAVARRO ANGEL	36884420X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58158	20/06/03	199804101	230	MELLADO SANCHEZ RAFAEL	30415334L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58159	20/06/03	199501781	230	MENDOZA GARCIA FERNANDO A.	30459457M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58161	20/06/03	199501786	230	MERCHAN GALLARDO JUAN ANTONIO	14589090Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58162	20/06/03	199501786	230	MERCHAN GALLARDO JUAN ANTONIO	14589090Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58163	20/06/03	199501786	230	MERCHAN GALLARDO JUAN ANTONIO	14589090Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58164	20/06/03	199704867	230	MESA BLANCA JUAN-JOSE	29927600T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58165	20/06/03	199704867	230	MESA BLANCA JUAN-JOSE	29927600T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58166	20/06/03	199704867	230	MESA BLANCA JUAN-JOSE	29927600T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58167	20/06/03	199706379	230	MESA GARCIA MERCEDES	30072199K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58168	20/06/03	199501799	230	MILLAN ALVAREZ JUAN	29816514J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58921	20/06/03	199101109	370	MILLAN LOPEZ RAFAEL	104264M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58170	20/06/03	199501809	230	MIRALLES CASTAÑEDA TOMAS	30810779W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58169	20/06/03	199501809	230	MIRALLES CASTAÑEDA TOMAS	30810779W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58171	20/06/03	199802767	230	MIRALLES MARTIN DANIEL	44374306S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58172	20/06/03	199802767	230	MIRALLES MARTIN DANIEL	44374306S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58173	20/06/03	199802767	230	MIRALLES MARTIN DANIEL	44374306S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58174	20/06/03	199702657	230	MIRANDA CARRASCO RAFAEL	30407737N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58175	20/06/03	199702657	230	MIRANDA CARRASCO RAFAEL	30407737N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58176	20/06/03	199501818	230	MOLES GALLEGO JUAN CARLOS	30521107S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58181	20/06/03	199200373	230	MOLINA CARRILLO PEDRO	30425726S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58179	20/06/03	199200373	230	MOLINA CARRILLO PEDRO	30425726S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58183	20/06/03	199501822	230	MOLINA DOMINGUEZ VICTORIANO	29905812Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58185	20/06/03	199706164	230	MOLINA MARTINEZ ANTONIO	30063789Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58184	20/06/03	199706164	230	MOLINA MARTINEZ ANTONIO	30063789Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58186	20/06/03	199603096	230	MOLINA MOYA ANTONIO	30486864L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58187	20/06/03	199601217	230	MOLINA PAEZ ANTONIO	30482619Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58188	20/06/03	199601217	230	MOLINA PAEZ ANTONIO	30482619Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58189	20/06/03	199601218	230	MOLINA PRIETO JOSE ANTONIO	30549669B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58190	20/06/03	199601221	230	MOLINA ROMERO EMILIO	30037554Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58191	20/06/03	199706452	230	MOLINA TORRICO ELIAS	30129158D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58192	20/06/03	199706452	230	MOLINA TORRICO ELIAS	30129158D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58194	20/06/03	199603101	230	MOLINERO GAÑAN MANUEL	29955092F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58195	20/06/03	199603101	230	MOLINERO GAÑAN MANUEL	29955092F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58789	20/06/03	199905697	250	MONEDERO HERNANDEZ JOSE LUIS	308005093C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59387	20/06/03	200001155	220	MONICA SUSANA MACIEL IN COSTAN		CONYUGE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
58200	20/06/03	199807145	230	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	30421031N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58196	20/06/03	199807145	230	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	30421031N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58202	20/06/03	199807145	230	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	30421031N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58544	20/06/03	200009911	350	MONTERO MEDINA RAFAEL	29853535J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58204	20/06/03	199501851	230	MONTES MUÑOZ, JOSE	30040580G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58206	20/06/03	199803146	230	MONTILLA FERNANDEZ FRANCISCO	44355735M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58205	20/06/03	199803146	230	MONTILLA FERNANDEZ FRANCISCO	44355735M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58207	20/06/03	199803146	230	MONTILLA FERNANDEZ FRANCISCO	44355735M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58216	20/06/03	199603113	230	MONTILLA GUTIERREZ EULALIO	30436244E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58239	20/06/03	199503986	230	MONTILLA MAIRELES VICTORIA	30522514L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58217	20/06/03	199503986	230	MONTILLA MAIRELES VICTORIA	30522514L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58241	20/06/03	199501855	230	MONTILLA MARIN OBDULIO	29809993S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58242	20/06/03</						

58287	- 20/06/03	199501848	230	MONTORO HIDALGO MANUEL	30049209P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58289	- 20/06/03	199603117	230	MONTOYA BERNAL MANUEL	75325034B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58290	- 20/06/03	199603117	230	MONTOYA BERNAL MANUEL	75325034B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58850	- 20/06/03	199300479	250	MONTOYA GRACIA ANTONIO	74165072P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
58293	- 20/06/03	199601238	230	MORA MADUEÑO FRANCISCA	30428287T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58295	- 20/06/03	199705258	230	MORA TORRES, EMILIO	29988758R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58296	- 20/06/03	199800112	230	MORAL MUÑOZ ALFONSO	30425068R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58316	- 20/06/03	199603123	230	MORALES BERMUDEZ MANUEL	30057607B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58317	- 20/06/03	199601244	230	MORALES CRESPO JOSE	30515758W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58321	- 20/06/03	199603124	230	MORALES GARCIA PEDRO	29991748R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58326	- 20/06/03	199603124	230	MORALES GARCIA PEDRO	29991748R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58320	- 20/06/03	199603124	230	MORALES GARCIA PEDRO	29991748R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58319	- 20/06/03	199603124	230	MORALES GARCIA PEDRO	29991748R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58318	- 20/06/03	199603124	230	MORALES GARCIA PEDRO	29991748R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57608	- 20/06/03	199805061	230	MORALES LARA ANDRES	29936667M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58327	- 20/06/03	199805061	230	MORALES LARA ANDRES	29936667M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58329	- 20/06/03	199501875	230	MORALES RUIZ MARIA DEL CARMEN	29972236Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58328	- 20/06/03	199501875	230	MORALES RUIZ MARIA DEL CARMEN	29972236Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58330	- 20/06/03	199100235	230	MORALES SANCHEZ ANTONIO	30022685A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58331	- 20/06/03	199705683	230	MORALES TEGEA, ANTONIO	30035952E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58332	- 20/06/03	199501885	230	MORENO CORTES JUAN	21506693Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58334	- 20/06/03	199501892	230	MORENO FLORES MANUEL	74986972A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58333	- 20/06/03	199501892	230	MORENO FLORES MANUEL	74986972A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58336	- 20/06/03	199706031	230	MORENO MEDINA RAFAEL	30055874A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58335	- 20/06/03	199706031	230	MORENO MEDINA RAFAEL	30055874A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57932	- 20/06/03	200110091	380	MORENO MELLADO MARCOS MANUEL	30836079W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58337	- 20/06/03	199101849	230	MORENO PINO JOSE	30060594P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58338	- 20/06/03	199501909	230	MORENO RUIZ JOAQUIN	30012372V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58339	- 20/06/03	199501910	230	MORENO SALGUERO FERNANDO	30951918J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58340	- 20/06/03	199504011	230	MORENO SERRANO MANUEL	30933549K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59445	- 20/06/03	199802290	230	MORENO VALIENTE JOSE ANTONIO	30491017D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58342	- 20/06/03	199504018	230	MOTOCICLETAS AZAHARA SL	B14328140	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58341	- 20/06/03	199504018	230	MOTOCICLETAS AZAHARA SL	B14328140	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58343	- 20/06/03	199804507	230	MOYA LARA, ANGEL	30027844X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58344	- 20/06/03	199804507	230	MOYA LARA, ANGEL	30027844X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57720	- 20/06/03	200004691	220	MOYA LUQUE ANTONIO	30411728D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58366	- 20/06/03	199804453	230	MOYA RUIZ, RAFAEL	30071142E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58367	- 20/06/03	199804453	230	MOYA RUIZ, RAFAEL	30071142E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58368	- 20/06/03	199801113	230	MOYANO MADUEÑO MIGUEL	30425074F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58369	- 20/06/03	199501925	230	MOYANO REQUENA ISABEL	30512733J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59196	- 20/06/03	199901466	370	MUÑOZ GARCIA MONTSERRAT	30823307H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58461	- 20/06/03	199705778	230	MUÑOZ RUIZ EDUARDO	30038951P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58460	- 20/06/03	199705778	230	MUÑOZ RUIZ EDUARDO	30038951P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58467	- 20/06/03	199501968	230	MUÑOZ RUIZ MARIA PILAR	30530688M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58465	- 20/06/03	199501968	230	MUÑOZ RUIZ MARIA PILAR	30530688M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58370	- 20/06/03	199706034	230	MUDARRA GONZALEZ LUIS	30056058A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58371	- 20/06/03	199804079	230	MUÑOZ ARENAS PILAR	30072606Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58375	- 20/06/03	199703183	230	MUÑOZ AROCA ANTONIO	30444759G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58374	- 20/06/03	199703183	230	MUÑOZ AROCA ANTONIO	30444759G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58373	- 20/06/03	199703183	230	MUÑOZ AROCA ANTONIO	30444759G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58377	- 20/06/03	199803961	230	MUÑOZ BERNAL RAFAEL	30400975N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58378	- 20/06/03	199803961	230	MUÑOZ BERNAL RAFAEL	30400975N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58379	- 20/06/03	199804192	230	MUÑOZ CARMONA ANTONIO	30483332Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58382	- 20/06/03	199501934	230	MUÑOZ CONDE JOSEFA	30439997A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58821	- 20/06/03	199401901	340	MUÑOZ DE VERGER MOLINA RAFAEL	30045194H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58383	- 20/06/03	199501944	230	MUÑOZ GARRIDO RAFAEL	30395838G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58386	- 20/06/03	199501945	230	MUÑOZ GARROTE FRANCISCO JAVIER	30814528W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58387	- 20/06/03	199101851	230	MUÑOZ GONZALEZ JOSE	29990003G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59396	- 20/06/03	199101851	230	MUÑOZ GONZALEZ JOSE	29990003G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58388	- 20/06/03	199101851	230	MUÑOZ GONZALEZ JOSE	29990003G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59398	- 20/06/03	199801746	230	MUÑOZ HARO JACINTO	50694542N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58389	- 20/06/03	199801746	230	MUÑOZ HARO JACINTO	50694542N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57740	- 20/06/03	199501949	230	MUÑOZ LOPEZ FRANCISCA	29975362Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58390	- 20/06/03	199501949	230	MUÑOZ LOPEZ FRANCISCA	29975362Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58396	- 20/06/03	199501950	230	MUÑOZ LOPEZ MANUEL	30831361E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58395	- 20/06/03	199501950	230	MUÑOZ LOPEZ MANUEL	30831361E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58398	- 20/06/03	199501952	230	MUÑOZ MANSO CONCEPCION	30441704P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58399	- 20/06/03	199804287	230	MUÑOZ MOLINA MARTIN	30474008C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59434	- 20/06/03	200106628	220	MUÑOZ MOLINA RAMON	30509255P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58406	- 20/06/03	199801220	230	MUÑOZ PEREZ JUAN CARLOS	30517506W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59399	- 20/06/03	199501958	230	MUÑOZ PLANTON, MANUEL B.	8976312X	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
58452	- 20/06/03	199501960	230	MUÑOZ PUNTAS FRANCISCO	30431520J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58453	- 20/06/03	199501960	230	MUÑOZ PUNTAS FRANCISCO	30431520J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58455	- 20/06/03	199501961	230	MUÑOZ QUINTERO RICARDO	30936996H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58456	- 20/06/03	199501961	230	MUÑOZ QUINTERO RICARDO	30936996H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58457	- 20/06/03	199501963	230	MUÑOZ REDONDO FRANCISCO JOSE	30527102F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58458	- 20/06/03	199501963	230	MUÑOZ REDONDO FRANCISCO JOSE	30527102F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58459	- 20/06/03	199501965	230	MUÑOZ RIVAS RICARDO ANTONIO	30504545J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58463	- 20/06/03	199501967	230	MUÑOZ RUIZ JESUS	30041784N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58462	- 20/06/03	199501967	230	MUÑOZ RUIZ JESUS	30041784N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58468	- 20/06/03	199704658	230	MUÑOZ VALLE VICENTE	29905054V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58470	- 20/06/03	199800140	230	NAISES NARANJO MARIA TERESA	30426428G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58469	- 20/06/03	199800140	230	NAISES NARANJO MARIA TERESA	30426428G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59400	- 20/06/03	199800085	230	NARANJO JIMENEZ LUIS	30423224C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58471	- 20/06/03	199800085	230	NARANJO JIMENEZ LUIS	30423224C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58473	- 20/06/03	199100273	230	NAVERO NAVERO DIEGO	30411773T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58472	- 20/06/03	199100273	230	NAVERO NAVERO DIEGO	30411773T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59424	- 20/06/03	199100273	230	NAVERO NAVERO DIEGO	30411773T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
59425	- 20/06/03	199100273	230	NAVERO NAVERO DIEGO	30411773T	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
59426	- 20/06/03	199100273	230	NAVERO NAVERO DIEGO	30411773T	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
58020	- 20/06/03	199918309	350	NOYES TRUJILLO MICHAEL	30533937B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
58744	- 20/06/03	199700959	310	OBISPO ARCIS RAFAEL	30542601G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58121	- 20/06/03	199802950	330	OLMO BERNAL ENRIQUE DEL	30528495C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
58474	- 20/06/03	199100300	230	OROZCO CASTRO LUIS	30043728R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57978	- 20/06/03	199301509	260	ORTIZ LUQUE CARMEN	30491456B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58651	- 20/06/03	199103005	230	PEREZ CASTRO JOSE	29988965R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59195	- 20/06/03	199603047	370	PEREZ GUERRERO RAFAEL	30413629Q	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
57984	- 20/06/03	199504113	260	PEREZ LOPEZ MANUELA	30058368J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58477	- 20/06/03	199102333	230	PEREZ LOPEZ MARIANO	30053066R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58885	- 20/06/03	199903147	200	PEREZ PRIETO MARGARITA	29997069D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58890	- 20/06/03	199200936	230	PESCADOS HERMANOS MORENO	B14217350	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58475	- 20/06/03	199200936	230	PESCADOS HERMANOS MORENO	B14217350	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58752	- 20/06/03	199901709	310	PINTURA INDUSTRIAL MONPIN SL	B14433361	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58774	- 20/06/03	199913561	380	PLAZA ARELLANO JUAN JOSE	44370532J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58476	- 20/06/03	199103075	230	POLONIO BAENA FRANCISCO	30030725Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59222	- 20/06/03	199402549	310	PONCE MENDOZA MANUEL	30447221M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58478	- 20/06/03	199100334	230	PORRAS ZAMORANO CANDIDO	30067113H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57843	- 20/06/03	200002397	320	POYATO OLMO JUANA	30461201R	DEUDORA	PROVI. DE EMBARGO G.
59438	- 20/06/03	199904530	380	PRIETO CID ANTONIO	30481144A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59444	- 20/06/03	199922254	380	PRIETO RAMOS CARLOS IGNACIO	30443292D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58756	- 20/06/03	199913931	350	PRODUCTOS CARNICOS ANDALUCES S	A1406772Z	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
58023	- 20/06/03	200100894	220	PROMOCIONES VALDECANTOS SL.	B1444694Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
58880	- 20/06/03	199921588	340	PULGAR GODOY JUAN	51959464A	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
58479	- 20/06/03	199802722	230	PUNTAS ESCOTTO JESUS	44360962B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58440	- 20/06/03	200110420	220	RABADAN OCHOA EVA MARIA	28586180D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57861	- 20/06/03	199700975	330	RAFAEL ROMERO ROMERO	30417191-	PROPIETARIO INMUEBLE	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
58480	- 20/06/03	199402426	230	RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	30534881N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
58725	- 20/06/03						

58481	-	20/06/03	199202199	230	RANCHAL RAMIREZ MANUEL	30025506H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58482	-	20/06/03	199202199	230	RANCHAL RAMIREZ MANUEL	30025506H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
59409	-	20/06/03	200110155	230	RAYA BARROSO SL	B14407027	DEUDOR	REQUE.	DEUDOR	NO CUMPLE	PLAZOS	
58483	-	20/06/03	200110155	230	RAYA BARROSO SL	B14407027	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
59403	-	20/06/03	200110155	230	RAYA BARROSO SL	B14407027	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
58484	-	20/06/03	200110155	230	RAYA BARROSO SL	B14407027	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
57990	-	20/06/03	199402494	260	REY BELMONTE, ANTONIO	29992954B	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58485	-	20/06/03	199202219	230	REYES JURADO CONCEPCION	30045462X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58486	-	20/06/03	199202219	230	REYES JURADO CONCEPCION	30045462X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58487	-	20/06/03	199907905	230	REYES PEREZ MANUEL	29839013D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58488	-	20/06/03	199202224	230	REYES RENCO LUIS	29846735A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58115	-	20/06/03	199919445	360	RIOS ARANDA MANUEL	30793414W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58824	-	20/06/03	199801929	360	RIQUELME ATANCE JOSE	30482088G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
59363	-	20/06/03	199402548	320	RIVAS SAEZ MARIA DOLORES	30072577P	DEUDORA	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	SALA
58489	-	20/06/03	199202457	230	RIVILLA ARENAS JOSE	29814836M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
57961	-	20/06/03	199402718	210	RODRÍGUEZ MEDINA MANUEL	30394212B	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
57847	-	20/06/03	199603416	360	RODRÍGUEZ RUIZ LUIS CARLOS	26735367Y	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	INMUEBLE	
58713	-	20/06/03	199402776	210	ROMERO ARJONA JOSE ANTONIO	30051947D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58914	-	20/06/03	199402793	330	ROMERO MARTIN CESAREO MANUEL	30459201W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
57741	-	20/06/03	199202555	230	ROMERO VILCHEZ DIEGO	30443637D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58499	-	20/06/03	199202494	230	RUBIO CAPITAN ANGEL RAFAEL	30459321F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58500	-	20/06/03	199202495	230	RUBIO CIVICO MIGUEL	30045684W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
59360	-	20/06/03	199901080	360	RUIZ BENITEZ CLEMENTE	29981280K	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58501	-	20/06/03	199603455	230	RUIZ BOUDET JOSE MARIA	30802743Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58502	-	20/06/03	199603459	230	RUIZ CORTES CARMEN	30801492F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58504	-	20/06/03	199921078	230	RUIZ PEREZ MARIA	39038078V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58503	-	20/06/03	199921078	230	RUIZ PEREZ MARIA	39038078V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58506	-	20/06/03	199601533	230	RUIZ RUIZ JUAN	30454494X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58505	-	20/06/03	199601533	230	RUIZ RUIZ JUAN	30454494X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58114	-	20/06/03	199901101	360	RUIZ SANCHEZ TEOFILO	30442679V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58508	-	20/06/03	199601536	230	RUIZ VIZUETE ANA	30065459C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58507	-	20/06/03	199601536	230	RUIZ VIZUETE ANA	30065459C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
59367	-	20/06/03	199917547	360	SABARIEGO ANULA FRANCISCO	30518298N	DEUDOR	REQUERIMIENTO	INGRESO	DEUDA		
58533	-	20/06/03	199603480	230	SALGUERO MARTINEZ RAMON	30813530Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58532	-	20/06/03	199603480	230	SALGUERO MARTINEZ RAMON	30813530Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58536	-	20/06/03	199402855	230	SANCHEZ BARBERO CESAREO	30539380A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58535	-	20/06/03	199402855	230	SANCHEZ BARBERO CESAREO	30539380A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58537	-	20/06/03	199402861	230	SANCHEZ CASTELL FIDEL	30463113G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58538	-	20/06/03	199402861	230	SANCHEZ CASTELL FIDEL	30463113G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58540	-	20/06/03	199402221	230	SANCHEZ CASTILLA FRANCISCO	30511921Y	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58539	-	20/06/03	199402221	230	SANCHEZ CASTILLA FRANCISCO	30511921Y	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
57778	-	20/06/03	199922187	310	SANCHEZ CONTRERAS JULIO	29909262Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58543	-	20/06/03	200002389	230	SANCHEZ FERNANDEZ JOSEFA	30459938A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58542	-	20/06/03	200002389	230	SANCHEZ FERNANDEZ JOSEFA	30459938A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58541	-	20/06/03	200002389	230	SANCHEZ FERNANDEZ JOSEFA	30459938A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58546	-	20/06/03	199805167	230	SANCHEZ LOPEZ JUAN RICARDO	30495075L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58545	-	20/06/03	199805167	230	SANCHEZ LOPEZ JUAN RICARDO	30495075L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58547	-	20/06/03	199402918	230	SANCHEZ MARTIN, RAFAEL	30454161E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58548	-	20/06/03	199402918	230	SANCHEZ MARTIN, RAFAEL	30454161E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
59436	-	20/06/03	199603003	220	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTIAN JES	30533739C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58549	-	20/06/03	199402922	230	SANCHEZ MONTAÑEZ, FRANCISCO	30042779H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58550	-	20/06/03	199402922	230	SANCHEZ MONTAÑEZ, FRANCISCO	30042779H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58551	-	20/06/03	199402926	230	SANCHEZ MUÑOZ JESUS	30545015A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58553	-	20/06/03	199402936	230	SANCHEZ PEREZ JUAN MANUEL	30525344C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58554	-	20/06/03	199402936	230	SANCHEZ PEREZ JUAN MANUEL	30525344C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58552	-	20/06/03	199402936	230	SANCHEZ PEREZ JUAN MANUEL	30525344C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58567	-	20/06/03	199402946	230	SANCHEZ SALAMANCA JOSE	30420304K	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
59373	-	20/06/03	199900877	360	SANTISTEBAN LOPEZ MARIA CARMEN	30056754D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	INMUEBLE	
57989	-	20/06/03	199504304	260	SANTOS NAVARRO JOSEFA	30523213M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
57849	-	20/06/03	199918937	360	SANZ VALENCIA MIGUEL ANGEL	30548805C	DEUDOR	REQUE.	DEUDOR	NO CUMPLE	PLAZOS	
59459	-	20/06/03	199502649	340	SEMICOR S.L.	B14343248	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	INMUEBLE	
57848	-	20/06/03	200013919	250	SERRANO BRAVO RAFAEL	29858053M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	INMUEBLE	
58583	-	20/06/03	199706519	230	SERRANO BUENO, RAFAEL	30391993T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58566	-	20/06/03	199706519	230	SERRANO BUENO, RAFAEL	30391993T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
57893	-	20/06/03	199301678	250	SERRANO NAVARRO CARMEN	30008917N	CONYUGE	DEL	DEUDOR			
58585	-	20/06/03	199403018	230	SERRANO SERRANO JOSE	30497439Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58586	-	20/06/03	199403019	230	SERRANO TOLEDANO LUIS	30029056A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58588	-	20/06/03	199403019	230	SERRANO TOLEDANO LUIS	30029056A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
57959	-	20/06/03	199502713	210	SUAREZ-VARELA AGUILAR JOSE	30514358M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58589	-	20/06/03	199900937	230	SYSTEMCOR SL	B1432659V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58021	-	20/06/03	199900975	350	TARTA EXPRESS S.L.	B14477533	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
57367	-	20/06/03	199907708	320	TERCERA, S.A.	A11067220	INTERESADO	EN	EL	PROCEDIMIENTO		
57890	-	20/06/03	199802109	250	TERMODINAMICAS APLICADAS, S.L.	B14393995	EMPRESA	DEUDORA				
58591	-	20/06/03	199801338	230	TINAHONES MARTINEZ JULIO	30791328D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58760	-	20/06/03	200106278	350	TIRADO ROMERO LUIS	30063451J	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
58592	-	20/06/03	199600307	230	TOP STOP SL	B14400196	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58593	-	20/06/03	199802801	230	TORREGROSA CAÑIZARES LUIS ANGE	44353509X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58919	-	20/06/03	200004144	370	TORRES COBOS MANUEL	29989238K	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58594	-	20/06/03	199502796	230	TORRES FERNANDEZ JUAN ANTONIO	28954799F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58595	-	20/06/03	199601619	230	TORRES MOYA, ENCARNACION	30004335F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58596	-	20/06/03	199502808	230	TORRICO ROSA JOSE	30507375Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
57361	-	20/06/03	199907708	320	TORRICO TORRICO ANDRES		INTERESADO	EN	EL	PROCEDIMIENTO		
57364	-	20/06/03	199907708	320	TORRICO TORRICO ANTONIO	1702013	INTERESADO	EN	EL	PROCEDIMIENTO		
57357	-	20/06/03	199907708	320	TORRICO TORRICO BALTASAR		INTERESADO	EN	EL	PROCEDIMIENTO		
57362	-	20/06/03	199907708	320	TORRICO TORRICO JAVIER	29974251	INTERESADO	EN	EL	PROCEDIMIENTO		
57365	-	20/06/03	199907708	320	TORRICO TORRICO JUAN LUIS		INTERESADO	EN	EL	PROCEDIMIENTO		
57366	-	20/06/03	199907708	320	TORRICO TORRICO MARTIN		INTERESADO	EN	EL	PROCEDIMIENTO		
58597	-	20/06/03	199800227	230	TORRIJO JIMENEZ SALVADOR	30430056K	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58599	-	20/06/03	199502811	230	TORRONTERAS FRANCO JUAN MANUEL	30792048Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58598	-	20/06/03	199502811	230	TORRONTERAS FRANCO JUAN MANUEL	30792048Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58600	-	20/06/03	199807220	230	TORRONTERAS Povedano FRANCISCA	30443390S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58601	-	20/06/03	199502833	230	TRENAS MUÑOZ RAFAEL	30442436G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58602	-	20/06/03	199502835	230	TRENAS OLALLA JOSE	29912619S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58603	-	20/06/03	199504381	230	TRENAS PADILLO ANTONIO	30486436M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58604	-	20/06/03	199603547	230	TRENAS PADILLO RAFAEL	30399265G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58606	-	20/06/03	199603547	230	TRENAS PADILLO RAFAEL	30399265G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58605	-	20/06/03	199603547	230	TRENAS PADILLO RAFAEL	30399265G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
58022	-	20/06/03	199902783	350	TRENAS SANCHEZ MARIA	29826981Y	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
57986	-	20/06/03	199301501	260	TRILLO GASCON ANGELES	3042286						

58999 - 20/06/03	199802675	330	VILCHES MOYA MANUELA	37365443B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
59004 - 20/06/03	199501339	330	VILLAMAYOR ARCOS ANGELA	30460478Z	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
58823 - 20/06/03	199502988	360	VILLEGAS ALGUACIL M LOURDES	30544523V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
57979 - 20/06/03	199302383	260	VIÑAS BLASCO LUIS FERNANDO	30414434Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
59476 - 20/06/03	199913662	350	WATCH ABU	X1957701X	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN

En Córdoba, a 23 de junio de 2003.— La Jefa del Departamento de Recaudación, María Antonio Garrido Luque.

BAENA
Núm. 4.662
A N U N C I O

Por don Manuel Palacios Jiménez, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de actividad de Salón de Bodas, sito en Avda. Padre Villoslada esquina calle Cancionero de Baena, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 19 de mayo de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA
Núm. 5.006
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2003, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial del Sector Urbanizable PP-I4.

Lo que se hace público por término de 20 días en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villafranca de Córdoba, a 30 de mayo de 2003.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

Núm. 5.019
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 22 de mayo actual, el Proyecto de Urbanización del P.P.I.-4, se hace público por término de 15 días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villafranca de Córdoba, a 30 de mayo de 2003.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

IZNÁJAR
Núm. 5.212
A N U N C I O

Por este Ayuntamiento de Iznájar se ha solicitado Licencia de Actividad de "Taller de Carpintería Metálica", sito en calle Fuente Nueva, número 3.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/95, de 19 de diciembre, se abre el período de información público por período de 20 días, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Iznájar, a 6 de junio de 2003.— El Alcalde en funciones, Salvador Quintana Luque.

PUENTE GENIL
Núm. 5.241
A N U N C I O

Aprobadas por Resolución de esta Presidencia de fecha 06/06/03, las Bases para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico Especialista, Especialidad: Monitor Deportivo, a tiempo parcial (50% de la jornada) y una plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, vacantes en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, se hacen públicas para general conocimiento.

BASES PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLA-

ZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA, ESPECIALIDAD: MONITOR DEPORTIVO, A TIEMPO PARCIAL (50% JORNADA) Y UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR, ESPECIALIDAD: INFORMADOR, PARA EL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS (O.E.P. 2002).

1.- Objeto de la convocatoria: Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico Especialista, Especialidad: Monitor Deportivo, a tiempo parcial (50% de la jornada), para el Departamento de actividades Deportivas y una plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad: Informador, para el Departamento de Participación, Información y Promoción, vacantes en la plantilla orgánica del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Organismo Autónomo Local de carácter administrativo del Ayuntamiento de Puente Genil, con arreglo a la legislación aplicable, constituida por el art. 19.1 de la Ley 30/1984, 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), los artículos 21.1 h) y 103 de ésta.

Se aplicará asimismo lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Disposición Adicional Segunda de R.D. 896/1991 y los artículos 28 a 34 de R.D. 364/1995.

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

2.- Funciones: Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados al desarrollo de las funciones propias de su categoría.

3.- Requisitos: Los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años, o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, quienes podrán concurrir en igualdad de condiciones, según lo dispuesto en el artículo 1.1. de la Ley 27/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar en posesión del título correspondiente en razón de la plaza a la que se opte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes. (Plaza de Técnico Especialista, Especialidad Monitor Deportivo: Graduado Escolar, FP I o equivalente y monitor o entrenador titulado por Federación Deportiva. Plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad Informador: Graduado Escolar, FP I o equivalente.)

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Solicitudes:

a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en C/ Cruz del Estudiante, 37 de Puente Genil, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJAP y PAC. A tal efecto, el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios facilitará modelo de solicitud a aquellos aspirantes que lo requieran.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

c) Las solicitudes irán acompañadas inexcusablemente de los documentos, debidamente compulsados, justificativos de los méritos referidos en la Base Séptima, así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a doce euros (12 Euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente número 2024.6023.71.3805500029 del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, o remitirlo mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos casos el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

d) Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá en los términos previstos por la Base 5 al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

5.- Lista de admitidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Presidente de la Junta Rectora se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOP, se concederá un plazo de diez días para subsanación de deficiencias, transcurridos éstos, el Señor Presidente, aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante resolución que se hará pública en el BOP, expresando en ella lugar, fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para la valoración de méritos del presente concurso, así como la composición de dicho Tribunal Calificador.

6.- Tribunal Calificador:

a) El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Dos Vocales nombrados por los representantes de los trabajadores.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente.

- Un trabajador del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

- Secretario: El Secretario del Organismo o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

b) Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la obtención de la plaza convocada.

c) Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

d) El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

e) El Tribunal, una vez constituido, podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

f) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

g) A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal tendrá categoría tercera.

7.- Selección de los aspirantes: El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1ª Fase: Concurso.- El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, que estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Para el concurso se valorará la experiencia y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Plaza de Técnico Especialista, Especialidad Monitor Deportivo

- Experiencia profesional: Puntuación máxima 4 puntos

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local como monitor o entrenador de alguna modalidad deportiva, de actividades de mantenimiento físico o cursos de natación: 0,1 puntos/mes.

- Formación Específica: Puntuación máxima: 2 puntos.

- Por cada título de monitor, entrenador o instructor deportivo, otorgado por federación deportiva: 0,5 puntos/título.

- Por cada hora de cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional directamente relacionados con actividades o modalidades deportivas, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0.04 puntos/hora.

- Formación Complementaria: Puntuación máxima: 4 puntos.

- Por cada hora de cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación directa con el deporte en general: 0,02 puntos/hora.

Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4c, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de 0,1 puntos.

b) Plaza de Técnico Auxiliar Especialidad: Informador

- Experiencia Profesional: Puntuación máxima: 4 puntos

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local como Informador en Oficinas Municipales de información y atención ciudadana: 0,1 puntos/mes

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local en otros puestos de trabajo: 0,05 puntos/mes.

- Por cada mes completo de trabajo de experiencia profesional en puestos de información general, en el sector privado: 0,02 puntos/mes.

- Formación Específica: Puntuación máxima 4 puntos

- Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional realizados, directamente relacionados con la información y atención ciudadana, juventud, historia y patrimonio: 0,015 puntos/hora

- Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica para trabajadores de las Administraciones Públicas, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,01 puntos/hora.

Si en el documento justificativo que, a tal efecto, se presente de conformidad con la Base 4c no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de 0,1 puntos.

- Otros méritos: Puntuación máxima 2 puntos

- Por artículos publicados en publicaciones de entidades, instituciones o centros públicos o por entidades privadas, en cuyo caso deberán tener registro oficial: 0,4 puntos por publicación.

- Por participación como coordinador/organizador de actividades, encuentros, congresos, exposiciones y muestras, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,2 puntos por actividad.

- Por cada ponencia o conferencia dictada en el marco de jornadas o seminarios formativos relacionados con la historia y el patrimonio local: 0,1 puntos por actividad

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente por los mismos, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de la vida laboral del solicitante, así como con fotocopias debidamente compulsadas de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

El resultado de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, así como la fecha, lugar y hora de la fase de oposición.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

2ª Fase: Oposición.- La fase de oposición consistirá en dos pruebas en las que el aspirante deberá aportar un proyecto y posteriormente defenderlo.

- Proyecto-Memoria.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 10 puntos, según lo siguiente:

a) Los solicitantes deberán presentar un proyecto que, en función de la plaza a la que se opte, deberá desarrollar lo siguiente:

- Plaza de Técnico Especialista, Especialidad Monitor Deportivo: Proyecto de intervención deportiva en un municipio intermedio
 - Plaza de Técnico Auxiliar, Especialidad Informador: Proyecto de organización y funcionamiento de una Oficina Municipal de Información y atención al ciudadano.

b) El plazo de presentación de proyectos será de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de entrega de solicitudes.

c) Los proyectos se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en C/ Cruz del Estudiante, 37 de Puente Genil, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJAP y PAC.

d) El Tribunal dispondrá del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, para examinar los proyectos presentados.

e) Los aspirantes que en esta primera prueba de proyecto-memoria no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

- Defensa del proyecto. Puntuación máxima: 10 puntos.

Una vez examinados los proyectos presentados, el Tribunal requerirá a los aspirantes para su defensa, prueba en la que el aspirante deberá realizar una exposición verbal de su proyecto y deberá responder a cuantas preguntas sobre éste le efectúen los miembros del Tribunal. La duración máxima de la defensa del proyecto será de 20 minutos y podrán utilizarse medios audiovisuales, los cuales, si el Instituto no dispusiera de ellos, deberán ser aportados por el candidato.

Los aspirantes que en esta prueba de defensa del proyecto no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Serán excluidos aquellos aspirantes que, habiendo superado la primera prueba, no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.- Puntuación final: La puntuación definitiva del concurso-oposición, que no podrá superar los 30 puntos, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan:

a) En primer lugar, la mayor puntuación en la defensa del proyecto.

b) En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el proyecto aportado.

c) En caso de persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, de la fase de concurso..

9.- Lista de aprobados: Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y la puntuación final.

Los aspirantes que no se hallen en dicha relación, tendrán la consideración de no aptos.

El Tribunal elevará al Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios propuesta de contratación de los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

10.- Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos presentarán en la Gerencia del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Tablón de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 b) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados

en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

d) Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

11.- Formalización del contrato: Agotado el plazo de presentación de documentación, el Presidente de la Junta Rectora dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos, en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de dos meses, durante el cual se ejercerán las funciones propias del puesto bajo la dirección de un responsable designado por el Sr. Presidente, y tendrán la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas, indicando si se han superado de forma satisfactoria.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

En caso de que algún aspirante no supere satisfactoriamente el período de prueba no podrá ser contratado con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato.

12.- Recursos: Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Puente Genil, 09 de Junio de 2003.— El Presidente, Juan Perales Torres.

BENAMEJÍ

Núm. 5.246

Por don Nicolás Luna Porras, en representación de Crearinox, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad de Mobiliario de Chapa Plegada, con emplazamiento en el Polígono Fuente Palma de esta localidad.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

El expediente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Benamejí, a 6 de junio de 2003.— El Alcalde, José Roperó Pedrosa.

PEDROCHE

Núm. 5.292

Aprobado inicialmente por esta Alcaldía-Presidencia el "Estudio de detalle" elaborado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Pedroches, promovido por este Ayuntamiento a instancia del vecino de esta villa don Antonio Tirado Díaz, al objeto de reajustar la alineación de viario y edificación existente en el inmueble ubicado en calle Dos de Mayo, número 52 esquina a calle Torrecampo, y referencia catastral 63483/013, del municipio de Pedroche, con el fin de dar continuidad a la línea de fachada de la calle Torrecampo, suprimiendo el retranqueo existente en el citado inmueble, se expone al público, a efectos de que por los propietarios afectados puedan formularse las correspondientes re-

clamaciones u alegaciones, que se admitirán durante los veinte (20) días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 6 de junio de 2003.— El Alcalde, Rafael Ángel Alcalde Leal.

HORNACHUELOS

Núm. 5.535

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expone públicamente mediante el presente anuncio, el Decreto 170/2003, de 16 de junio, con el siguiente tenor literal:

"DECRETO 170/2003.-

En virtud de las competencias que me confieren los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 52 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Designar y nombrar como miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Don Julián López Vázquez
- Don Francisco Miguel Castro Páez, 1er. Teniente de Alcalde
- Don Ramón López Vázquez, 2º Teniente de Alcalde
- Don Luis Vaquero Meléndez, 3er. Teniente de Alcalde

SEGUNDO.- Corresponderá a la Comisión de Gobierno:

a) Las competencias de asistencia a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y las que a continuación se delegan, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

b) Las siguientes atribuciones que por el presente Decreto le quedan delegadas y que originariamente corresponden al Alcalde-Presidente de la Corporación, siendo recogidas las mismas en el art. 21.1 de la referida Ley de Bases del Régimen Local:

- **Las del apartado g):** Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- **Las del apartado j):** Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- **Las del apartado ñ):** Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 de Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- **Las del apartado o):** La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- **Las del apartado p):** La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 3.005.060,52 de Euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicación en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

- **Las del apartado q):** El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

Con respecto a las referidas delegaciones de competencias del Sr. Alcalde en la Comisión de Gobierno, la Alcaldía se reserva la potestad de incoar los expedientes y de gestionar los trámites previos al acuerdo resolutorio de los asuntos en cuestión.

TERCERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se transcriben, y con las funciones que a este cargo se atribuyen expresamente por los artículos 23.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, antes citado, a los siguientes concejales:

- Don Francisco Miguel Castro Páez, 1er. Teniente de Alcalde
- Don Ramón López Vázquez, 2º Teniente de Alcalde
- Don Luis Vaquero Meléndez, 3er. Teniente de Alcalde

CUARTO.- Establecer el régimen de sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno los martes de cada semana, al amparo de lo preceptuado en el artículo 112.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Delegar en el concejal de Economía y Hacienda, la competencia para disponer gastos dentro de los límites de la competencia del Sr. Alcalde, referidos a las tres primeras fases del gasto A, D y O, es decir, la autorización del gasto, la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, quedando facultada para la firma de los mandamientos y documentos que estas fases comprendan; reservándose el Sr. Alcalde la competencia para la aprobación de la fase P, es decir, el pago, y la firma del mandamiento correspondiente.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará un extracto en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del ROF.

Dado en Hornachuelos, a dieciséis de junio de dos mil tres."

Hornachuelos, a 16 de junio de 2003.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 5.537

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expone públicamente mediante el presente anuncio, el Decreto 171/2003, de 16 de junio, con el siguiente tenor literal:

"DECRETO 171/2003.-

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 43 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Efectuar delegación genérica (art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986) en materia de Obras Públicas, Urbanismo y Servicios Técnicos Municipales a D. FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ, incluyendo la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación se referirá de forma expresa a la dirección y gestión de competencias y servicios técnicos municipales relativos a obras públicas locales, urbanismos en sentido amplio, parques y jardines, servicios de aguas residuales, recogida de basura, baldeo y limpieza viaria, mantenimiento y limpieza de edificios públicos y cementerio.

Además incluirá el ejercicio de competencias de disciplina urbanística y potestad sancionadora que atribuyen en esta materia o área al Alcalde la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamentos; elaboración de programas de obras públicas a ejecutar por el Ayuntamiento, incluidas las obras adscritas al Plan de Empleo Rural y a los Planes Provinciales de obras y servicios designando las prioridades de inversión que correspondan.

Igualmente se delega genéricamente a favor de D. FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ la dirección, gestión y coordinación en materia de deportes.

SEGUNDO.- Efectuar delegación genérica (art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986) en materia de la gestión y dirección interna de los servicios de Economía y Hacienda coordinando las actuaciones municipales con la Intervención y Tesorería del Ayunta-

miento, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos, a D. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ.

Igualmente se delega genéricamente a favor de D. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ la dirección, gestión y coordinación en materia de Participación Ciudadana.

TERCERO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales (art. 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986):

a) Delegar la dirección, gestión y coordinación en materia de festejos, juventud y sanidad, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos a DÑA. DOLORES CARMONA FERNÁNDEZ.

b) Delegar la dirección, gestión y coordinación de Bienestar Social (Tercera Edad, Mujer, Discapacitados, Educación y Cultura), excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos, a favor de D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ GUERRA.

c) Delegar la dirección, gestión y coordinación en materia de Tráfico y Seguridad Ciudadana (Policía Local, Protección Civil, etc...), excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos, a favor de D. LUIS VAQUERO MELÉNDEZ.

CUARTO.- Notifíquese expresamente a los concejales afectados.

QUINTO.- La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Hornachuelos, a dieciséis de junio de dos mil tres."

Hornachuelos, a 16 de junio de 2003.— El Alcalde, Julián López Vázquez

VILLA DEL RÍO

Núm. 5.625

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el presente he resuelto conferir las siguientes Delegaciones genéricas que comprenden la facultad de dirigir las mismas, y que son las siguientes:

Doña María Emilia Carrasco Manzano:

- Delegación de Urbanismo e Infraestructuras.
- Delegación de Educación y Sanidad.
- Delegación de Mercados y Agricultura.

Don Jesús Morales Molina:

- Delegación de Presidencia.
- Delegación de Hacienda, Presupuestos y Compras.
- Delegación de Desarrollo Económico y Turismo.
- Delegación de Cultura.
- Delegación de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

Don Rafael Moya Moyano:

- Delegación de Personal.
- Delegación de Patrimonio e Inventario.
- Delegación de Seguridad y Protección Civil.

Doña Francisca Sánchez Carrillo:

- Delegación de Deportes.
- Delegación de Participación Ciudadana.

Don Pedro Sánchez Collado:

- Delegación de Festejos.
- Delegación de Juventud.

Doña María Molleja Martínez:

- Delegación de Servicios Sociales.
- Delegación para la Mujer.
- Delegación para el Mayor.

Asimismo se resuelve que las Delegaciones de Urbanismo, Hacienda y Personal abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlas en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río, a 16 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

PALMA DEL RÍO

Núm. 5.707

A N U N C I O

En el día de la fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO 1.523/2003.- SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Vistos los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal vigentes, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, nº 247, de 26 de octubre del 2000.

Vistos los artículos 10 y 11 de los citados Estatutos.

Visto que debido a la gran dedicación que supone atender los asuntos municipales y en aras de un mejor funcionamiento del Patronato, esta Alcaldía ha considerado conveniente para el interés público delegar la Presidencia de este Organismo Autónomo en un miembro de la Corporación.

Por ello, de conformidad con el régimen establecido para las delegaciones de la Alcaldía en los artículos 23 nº 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación local vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal en el Concejel de este Ayuntamiento D. Francisco Continente Mayén.

Segundo.- Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Notifíquese al interesado y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Palma del Río, 23 de junio del 2003.— El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.— Ante mí: La Secretaria General, Ana María Mónica Sánchez.

Núm. 5.709

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado en el día de la fecha la siguiente resolución:

DECRETO 1.519/2003.- SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en el ejercicio de la competencia que me atribuyen,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. Francisco Javier Domínguez Peso.
- D. José Gamero Ruiz.
- Dª Natividad Isabel García López.
- D. Andrés Rey Vera.
- D. José Lorenzo Rodrigo Sales.

Segundo.- De conformidad con el artículo 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es atribución propia e indelegable de la Comisión de Gobierno la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 53.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Comisión de Gobierno ejercerá las atribuciones que le deleguen, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 51, el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente les asignen las leyes.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, se notificará personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Córdoba.

Palma del Río, 23 de junio del 2003.— El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.— Ante mí: La Secretaria General, Ana María Mónica Sánchez.

Núm. 5.710

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado con el día de la fecha la siguiente resolución:

DECRETO 1.522/2003.- SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Vistos los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura vigen-

tes, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº 182, de 19 de septiembre del 2001.

Vistos los artículos 10 y 11 de los citados Estatutos.

Visto que debido a la gran dedicación que supone atender los asuntos municipales y en aras de un mejor funcionamiento del Patronato, esta Alcaldía ha considerado conveniente para el interés público delegar la Presidencia de este Organismo Autónomo en un miembro de la Corporación.

Por ello, de conformidad con el régimen establecido para las delegaciones de la Alcaldía en los artículos 23, nº 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación local vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Miguel Santos Godoy.

Segundo.- Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Notifíquese al interesado y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Palma del Río, 23 de junio del 2003.— El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.— Ante mí: La Secretaria General, Ana María Móniz Sánchez.

Núm. 5.756

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado en el día de la fecha la siguiente resolución:

DECRETO 1.518/2003.- SOBRE NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 41.3 de la citada disposición,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Domínguez Peso.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Gamero Ruiz.

Tercera Teniente de Alcalde: D^a Natividad Isabel García López.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Andrés Rey Vera.

Segundo.- De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrá ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de 24 horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

En los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

Palma del Río, 23 de junio del 2003.— El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.— Ante mí: La Secretaria General, Ana María Móniz Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 5.524

D./dña. Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Puente Genil, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 127/2003, a instancia de Arca de la Alianza, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al folio 42 vuelto, libro 86, inscripción 13, finca 2.886.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Francisca Pérez Delgado y José María Reinin Cuscart para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puente genil, a 3 de junio de 2003.— El/la Juez, firma ilegible.

CABRA

Núm. 5.367

Doña Ivana Redondo Fuentes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 59/2003, a instancia de Vicente Hornero Tarifa, representado por la Procuradora doña Elena Jiménez Ramírez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.— Casa, sita en la calle Baena (antes Queipo de Llano), número 65, de la villa de Doña Mencía, que linda: Por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con resto de finca matriz; izquierda, casa de Antonio Espejo Castro; y fondo, con resto de finca matriz. En el Registro de la Propiedad de Cabra, figura inscrita como solar, con una superficie de terreno de 56 metros cuadrados, inscrito al tomo 918, libro 139, folio 211, inscripción 1.^a de la finca registral 7.267, a nombre de doña Araceli, don Tomás, doña Carmen, don Manuel, don Juan, doña Leocadia y doña Rosario Priego Gómez, de fecha 2 de enero de 2003, practicada en virtud de segregación efectuada en escritura otorgada en Doña Mencía, el 19 de febrero de 1970 ante el Notario don Antonio Sanz Sáez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los ignorados causahabientes de doña Araceli, don Tomás, doña Carmen, don Manuel, don Juan, doña Leocadia y doña Rosario Priego Gómez, como titulares catastrales para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 3 de junio de 2003.— La Juez, Ivana Redondo Fuentes.— La Secretaria, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 5.525

Don Luis Martínez Durán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de

Dominio 474/2002, a instancia de Francisca Roldán Galisteo, representada por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.— Casa, en mal estado de conservación, marcada con el número 67 de la calle Eduardo Dato, hoy calle El Cerro, de la villa de Rute, que linda: Por la derecha entrando, con casa de Luisa Guerrero Rodríguez; por la izquierda, con la de herederos de José Haro Mangas; y por el fondo, confinan sus patios con otros de casas de la calle Fatigas; consta de tres cuerpos y dos pisos distribuidos en varias habitaciones y dependencias y de patio. Mide 5 metros de fachada por 18 de fondo, que forma una superficie de 90 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Pablo Guerrero Ayora, Blas Guerrero Ayora como transmitentes, y a Víctor Rodríguez Padilla y Francisca Roldán Galisteo como titulares registrales, en ignorado paradero, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 11 de junio de 2003.— El/La Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 5.713

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 55/2003, a instancia de la parte actora don Juan Moyano Vereda, contra Pulimentaciones La Reina, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 23 de abril de 2003 del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 81/03.

En Córdoba, a 9 de junio de 2003. Vistos en juicio oral y público los Autos de referencia, que se iniciaron a instancia de don Juan Moyano Vereda, representado y asistido técnicamente por don Francisco Castro Luque, Letrado, contra la empresa Pulimentaciones La Reina, S.L., que no compareció a juicio, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando básicamente la demanda que ha originado estos Autos, formulada por don Juan Moyano Vereda, contra la empresa Pulimentaciones La Reina, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que abone al primero la suma de 610,78 euros (SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS), cuyos conceptos se han especificado en el párrafo final del segundo fundamento de derecho de esta Resolución.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme, conforme al artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la demandada Pulimentaciones La Reina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Miriam palacios Criado.

Núm. 5.929

Cédula de citación a Juicio

En virtud de lo acordado en Autos de Juicio de Faltas que se tramitan en este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Córdoba, bajo el número 124/03, sobre Lesiones, por medio de la presente se cita a Eduardo Llamas Rueda, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 28 de julio a las 10'10 horas de la mañana, comparezca en calidad de testigo, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral correspondiente; a la par se hace saber que, caso de no residir en término municipal de Córdoba, no tiene obligación de acudir a tal acto, pudiendo dirigir a este Juzgado, escrito de de-

fensa o apoderar a persona cualquiera para que presente en aquél, las pruebas de descargo que tuviere, poder que podrá otorgar ante Notario o ante Secretario Judicial. Podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 25 de junio de 2003.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.941

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 451/2003, a instancia de doña María Dolores Medina Cirera, contra Pescados La Corbeta, SL y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar a Pescados La Corbeta, SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 23 de julio, a las 11'10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.4 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al representante legal de la demandada para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pescados La Corbeta, SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de junio de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 5.718

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 68/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 17 de junio de 2003.

Vista en juicio oral y público, ante la Il.ª señora doña Ana María Relaño Ruiz, Magistrada Juez de Instrucción 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 68/03, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, y de la otra como denunciado, Ioan Gica, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo: Absuelvo al denunciado Ioan Gica del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de citación a Ioan Gica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 18 de junio de 2003.— La Secretaria, Elena Núñez González.

VIGO

Núm. 5.785

Doña Marta Lamas Alonso, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Vigo.

Doy fe y certifico que por Providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Manuel Alonso Fernández, contra ACS Proyectos, Obras y Construcciones, S.A, Soldaduras Madrid, S.L., Aranda Algar, S.L., Instalaciones Mago, S.L., T.G.S.S., I.N.S.S., en reclamación por recargo por falta de medidas de seguridad, registrado con el número 375/03, se ha acordado citar a la empresa Aranda Algar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2003, a las 11,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la calle Lalín,

número 4, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte a las empresas demandadas que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Sentencia o de Autos, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Aranda Algar, S.L.

Se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Vigo, a 19 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Marta Lamas Alonso.

ANUNCIOS DE SUBASTA

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 5.479

ANUNCIO

Esta Empresa tiene previsto contratar Obras en los Centros de Gestión de R.S.U. o escombros en Nueva Carteya, Montoro y Fuente Palmera, para lo cual se han redactado las memorias y mediciones correspondientes que regirán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 12 horas del día 2 de julio de 2003 en la sede social de esta Empresa situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados documentos.

Córdoba, 16 de junio de 2003.— El Gerente, Bartolomé Alcaide Sánchez.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARIA

Núm. 5.943

ANUNCIO

El Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, por Decreto de fecha 30 de junio de 2003, ha resuelto lo siguiente:

"En virtud de Decreto de la Presidencia de 3 de febrero de 2003 se acordó la convocatoria de 10 premios, en las modalidades "cartel" y "slogan", en el marco del Programa "IMFOPREV, Información para la Prevención de Riesgos Laborales en las Pymes", promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico en el marco de la convocatoria de proyectos comunitarios OSHA/SME/2002 de la Agencia Europea por la Seguridad y Salud en el Trabajo INFOPREV, procediéndose a la publicación de las Bases que la regulan en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 21, de 14 de febrero.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con la documentación incorporada al expediente y la propuesta de la Comisión de seguimiento del proyecto INFOPREV y de Selección de los premios recogida en la Cláusula Sexta de las Bases, en el ejercicio de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 13 de los Estatutos, vengo en resolver la ampliación al día 29 de agosto de 2003 del plazo de presentación de solicitudes para optar a los premios, en sus modalidades "cartel" y "slogan".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 30 de junio de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 5.480

Resolución de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., sobre la adjudicación del contrato de consultoría, asistencia técnica para la redacción de proyectos de obras y suministro de equipamiento, así como la dirección técnica de obras y suministros para la construcción de Centros de Gestión de Escombros y Restos de Obras en la provincia de Córdoba.

1.— Entidad adjudicadora.

Organismo: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

2.— Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría, asistencia y dirección técnica.

b) Descripción del objeto: Consultoría, asistencia técnica para la redacción de proyectos de obras y suministros de equipamiento, así como la dirección técnica de obras y suministros para la construcción de centros de gestión de escombros y restos de obra en la provincia de Córdoba.

c) Lotes: No hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, del 19 de mayo de 2003.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación.

Importe total: 220.572 euros, I.V.A. incluido.

5.— Adjudicación.

a) Fecha: 16 de junio de 2003.

b) Contratista: Ingeniería de Protección Ambiental, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 220.572 euros, I.V.A. incluido.

Córdoba, 16 de junio de 2003.— El Gerente, Bartolomé Alcaide Sánchez.

VIMCORSA

Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.

Núm. 5.787

1.— Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.

b) Órgano de contratación: Consejo de Administración.

2.— Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Elaboración de proyectos y de construcción y de posterior explotación de aparcamiento.

b) Descripción del objeto: Los proyectos, construcción y posterior explotación de un aparcamiento en terreno de la antigua Posada de La Herradura en el Paseo de la Ribera de Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de fecha 4/4/2003.

3.— Tramitación, procedimiento y forma.

a) Procedimiento: Concurso.

b) Forma: Abierto.

4.— Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe: 18.000 euros para el primer año, con una revisión anual mínima equivalente al IPC general.

5.— Adjudicación.

a) Fecha: 15 de mayo de 2003.

b) Contratista: Aparcamiento Gran Capitán. A.I.E.

c) Importe de adjudicación: 24.000 euros IVA no incluido, revisión según el IPC general.

d) Otras condiciones adjudicación: Acuerdo del Consejo de Administración de 15 de mayo de 2003.

Córdoba, 26 de junio de 2003.— El Gerente, Antonio Portillo Peinado.